



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1403
10 de NOVIEMBRE del 2022**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3301

Villa Gesell, 10 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-5728, letra

G, año 2022, iniciado por Grupo Scout N° 1101 Adesmia Incaña; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de campamento en General Lavalle;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora, VELASTIQUI, Sonia -----
-----Analia por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de traslado, combustible y peajes debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Jr. N. Gustavo Victor Clisaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3300

Villa Gesell, 10 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-5590, letra F, año 2022, iniciado por la Señora FRACTMAN, Violeta; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Santa Fe;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora FRACTMAN, Violeta -----
----- María por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de traslado, debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jafo de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3299

Villa Gesell, 10 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-5880, letra S, año 2022, iniciado por Solar Valverde Leonardo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de gas;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor, SOLAR VALVERDE, -----
-----Leonardo por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de gas debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3298

Villa Gesell, 10 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4327, letra

A, año 2022, iniciado por la Señora ALBERTO, Sabrina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos y pañales;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ALBERTO, Sabrina -----
-----Vanessa por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alimentos y pañales, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3297

Villa Gesell, 10 NOV 2022
V I S T O: El informe elevado por la

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el veinte por ciento (20%) de su sueldo básico en concepto de asignación plus UTI a partir del cinco (5) y hasta el veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintidós (2022) al personal de planta permanente del Hospital Municipal que se desempeña en la Unidad de Terapia Intensiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del cinco (5) y hasta el veintisiete (27) de -----
-----noviembre de dos mil veintidós (2022) el equivalente al veinte por
ciento (20%) en concepto de Asignación Plus UTI a las personas que a
continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>Nº DOCUMENTO</u>
GRILLO, Gustavo	4983	18.025.342

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI, ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPIN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3296



Villa Gesell, 10 NOV 2022

VISTO: El telegrama colacionado N°

TCL 022849788, enviado por el agente MEDRAN, Yohana (Leg. N° 3960); y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1°) de noviembre de dos mil veintidós (2022), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente MEDRAN, -----
----- Yohana (Leg. N° 3960 - DNI N° 35.473.884) a partir del primero
(1°) de noviembre de dos mil veintidós (2022), quien cumplía funciones en el
Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente MEDRAN, Yohana (Leg. N° 3960 - DNI -----
----- N° 35.473.884) la cantidad de cinco (5) días de licencia anual
no gozada proporcional 2022.-----

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Jr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3295

Villa Gesell, 10 NOV 2022

V I S T O: El Expediente 4124-2621/18
iniciado por MONZON, María Estela; y

CONSIDERANDO:

Que llegó a Asesoría Legal el Alcance 1 del Expediente N° 2621 del año 2018, letra M, iniciado por las hijas de la Sra. María Estela Monzón, en el que adjuntan nota suscripta ente el Director de Asesoría Letrada en el que la Sra. Analía Verónica Caporalletti, DNI 24.184.535, María Alejandra Caporalletti, DNI 21.466.198, Marina Lorena Caporalletti, DNI 22.458.490 y Sabrina Roxana Caporalletti DNI 28.984.860 solicitan que se les transfiera el carácter de adjudicatarias (cesión) atento al fallecimiento de su madre, que se produjo el 25 de agosto de 2022 correspondiente al terreno Circunscripción VI.- Sección H.- Manzana 8b. Parcela 5, contrato Registrado N°001-812-2019 del que resultó sorteada en el orden N° 235 del lote 214;

Que autorizan a Analía Verónica Caporalletti, DNI 24.184.535 a realizar cualquier trámite administrativo;

Que a fs. 48 se adjunta partida de defunción; a fs. 49 copia de DNI 10.092.624, de fs.50 a 54 partidas de nacimiento acreditando el carácter de herederas forzosas; de fs.55 a 58 DNI de las hijas; de fs. 59/61 contrato registrado N° 001-812-2019;

Que en la Ord. 2772 en la parte de requisitos dispone: "...**Requisitos**.... En caso de fallecimiento del/a titular, los herederos se constituirán como deudores."

Que se acredita el vínculo con quien fuera su madre, Sra. María Estela Monzón, quien falleciera el 25 de agosto de 2022;

Que sus hijas manifiestan su intención continuar con la adjudicación;

Que la Asesoría Legal aconseja que debe dejarse sin efecto la adjudicación que se hiciera mediante contrato número de registro 001-812-2019 obrantes a fs. 59/61 a María Estela Monzón del lote sito en nomenclatura catastral terreno Circunscripción VI, Sección H, Manzana 8b. Parcela 5 del lote 214 por fallecimiento y proceder a adjudicar a sus hijas Analía Verónica Caporalletti, DNI 24.184.535, María Alejandra Caporalletti, DNI 21.466.198, Marina Lorena Caporalletti, DNI 22.458.490 y Sabrina Roxana Caporalletti DNI 28.984.860;

Que una vez notificado el Decreto, previa suscripción de contrato deberán continuar con plan de cuotas conforme indicara Dirección de Hábitat;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO del Decreto 2733/2019 la adjudicación ----- a favor de la Señora MONZON, María Estela DNI N° 10.092.624 del lote N° 214 con nomenclatura catastral Circunscripción VI- Sección H-Mza 8b- Parcela 5, que diera lugar al contrato 001-812-2019 por fallecimiento y proceder a adjudicar a sus hijas Analía Verónica Caporalletti, DNI 24.184.535, María Alejandra Caporalletti, DNI 21.466.198, Marina Lorena Caporalletti, DNI 22.458.490 y Sabrina Roxana Caporalletti DNI 28.984.860.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3295





ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario Hacienda-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--


GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3294

Villa Gesell,

10 NOV 2022

VISTO: Que por Expediente Administrativo Nro.3836 del año 2022, letra D, la Directora de Museo, denuncia ocupación en el Pinar del Bosque, situación de precariedad y riesgo para terceros por el estado del inmueble.-

Que obran actas de constatación e informe ambiental.-

Que se agregan constancias judiciales de lo actuado por apoderados Municipales en el marco del juicio de desalojo iniciado como consecuencia de los informes agregados en expediente administrativo.-

Que el mismo tramite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell "MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL C/ ROJAS ANDREA PAOLA Y OTRO/A S/ DESALOJO RURAL" N° de Expediente: 95261 JPVG -

Que a fs 34 la Dirección Jurídica y Administrativa emite dictamen e informe sobre acuerdo arribado en la causa judicial.

Que a fs. 35 Departamento Ejecutivo presta conformidad a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Legal y Técnica, y

CONSIDERANDO:

Que el acta de acuerdo dispone: "las partes acuerdan que al efecto de restituir el inmueble objeto de autos la Municipalidad de Villa Gesell se otorga por el plazo de dos años la vivienda ubicada en Paseo 108 y Avda. 30, Nro.-3087 de Villa Gesell; designada catastralmente con Circ.VI-Secc.H-Manz.138-Pc.1 Casa Nro 2.- Este inmueble se le entregara a la Sra. Rojas Andrea Paola DNI 35.801.717 y su grupo familiar (su pareja Diego Martin Chiabrando DNI 30873533, y sus hijos Maximiliano Velazquez DNI 45.568.100, Luciano Martin Chiabrando DBNI 55.733.461 y Diego Huriel Chiabrando DNI 53.891.569) en fecha 30 de noviembre del corriente año y a partir de dicha fecha de entrega correrá el plazo de dos años indicado precedentemente.- Asimismo se acuerda que durante este período de dos años la Sra. Rojas presentara documentación pertinente en la Dirección de Hábitat de la Municipalidad de Villa Gesell a fin que se le adjudique de manera definitiva dicho inmueble debiendo la Sra. Rojas a tal efecto cumplir los requisitos exigidos según normativa vigente para tal adjudicación . Cumplida dicha condición la Municipalidad de Villa Gesell quedara obligada a efectivizar dicha adjudicación".-

Que a fs 33 obra plancheta catastral del inmueble.-

Que el inmueble adjudicado pertenece a la Municipalidad de Villa Gesell.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°:ADJUDICASE por el plazo de dos años a partir del 30 de -----
----- Noviembre de 2022 la vivienda ubicada en Paseo 108 y Avda. 30,
Nro.-3087 de Villa Gesell; designada catastralmente con Circ.VI-Secc.H-
Manz.138-Pc.1 Casa Nro 2a la Sra. Rojas Andrea Paola DNI 35.801.717 y su
grupo familiar (su pareja Diego Martin Chiabrando DNI 30873533, y sus hijos
Maximiliano Velazquez DNI 45.568.100, Luciano Martin Chiabrando DBNI
55.733.461 y Diego Huriel Chiabrando DNI 53.891.569).-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3294



ARTICULO 2°: Durante este período de dos años la Sra. Rojas presentara -----
----- documentación pertinente en la Dirección de Habitat de la
Municipalidad de Villa Gesell a fin que se le adjudique de manera definitiva dicho
inmueble debiendo la Sra. Rojas a tal efecto cumplir los requisitos exigidos según
normativa vigente para tal adjudicación.-----

ARTICULO 3°: Cumplida dicha condición la Municipalidad de Villa Gesell
quedara obligada a efectivizar dicha adjudicación.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y
Deportes.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, dese al Registro Oficial y Archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3293

Villa Gesell, 10 NOV 2022

VISTO: El Expediente 4124-4986, letra P, año 2022, iniciado por Pérez Erreguerena Javier y Expediente Acumulado 4124-5851, letra P, Año 2022 iniciado por Pérez Javier; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DEL DEPORTISTA JAVIER PEREZ EN LA 12ª COMPETENCIA DE KICKBOXING CASCAVEL BRASIL 2022", que se realizara desde el 16 y hasta el 20 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Cascavel, Brasil;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DEL DEPORTISTA JAVIER PEREZ EN LA 12ª COMPETENCIA DE KICKBOXING CASCAVEL BRASIL 2022", que se realizara desde el 16 y hasta el 20 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Cascavel, Brasil.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUZIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3292

Villa Gesell, 10 NOV 2022

VISTO: El Expediente 4124-5934, letra S, año 2022, iniciado por el Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "REUNIÓN INFORMATIVA PLAN PUENTES", que se realizará los días 15 y 16 de noviembre del corriente año en la Casa de la Cultura, de 10 a 19 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "REUNIÓN INFORMATIVA PLAN PUENTES", que se realizará los días 15 y 16 de noviembre del corriente año en la Casa de la Cultura, de 10 a 19 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3291

Villa Gesell, 10 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0002, letra P, año 2022, iniciado por PEREZ, Carlos A.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor PEREZ, Carlos Alberto por la -----suma de PESOS SEIS MIL (\$ 12.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----


ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


GUILLERMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR CIRICO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3290

Villa Gesell, 10 NOV 2022

V I S T O: El Expediente 4124-576, letra P, año 2019 iniciado por PALOMINO, Claudio Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que llega a esta Dirección de Asesoría Letrada el expediente N° 4124-576 Letra P, Año 2019, para que emita dictamen sobre lo peticionado por el Señor PALOMINO, Claudio Alberto DNI. Nro. 28.754.827 en carácter de adjudicataria de la parcela de terreno **Circunscripción VI- Sección H – Manzana 8B – Parcela 22**, según sorteo realizado el día 6 de julio de 2019, en el marco del Programa lotes con servicios, conforme Ordenanzas 2651/16 y 2772/17;

Que la Dirección de Estrategia habitacional y desarrollo poblacional considera que la interesada se encuentra en condiciones de ser beneficiaria del Sistema de Fomento Constructivo conforme Ordenanza 2772/17, Anexo I, Apartado Sistema de fomento constructivo, punto 3 "Beneficios de construcción anticipada/final de obra", y prorroga establecida decreto N° 1588/22;

Que atento a que la interesada solicita acogerse al beneficio que surge del contrato de adjudicación registrado con N° 001-815-2019, que obra fs. 30/32 clausula tercera;

Que la cláusula se encuentra de igual manera en la Ordenanza 2772/17, en su Anexo I – Apartado Sistema de fomento constructivo, Punto 3 - Beneficios de construcción anticipada/final de obra – que en su parte pertinente dice "...Sistema de fomento constructivo Tal como se destacó, los objetivos del Programa están relacionados a la instrumentación de mecanismos de adquisición de suelo urbano por un lado y el impulso constructivo, por otro. Habida cuenta de la imposibilidad de otorgar con recursos municipales créditos para la construcción de vivienda, se instrumentarán mecanismos de promoción y facilitación de construcción acelerada mediante los siguientes instrumentos: **Beneficios de construcción anticipada / final de obra.** A efectos de promover el aceleramiento constructivo, en caso que el adjudicatario presente el final de obra en la Municipalidad de Villa Gesell antes de los 6 meses de recibida la adjudicación obtendrá un beneficio del 50 % en el valor del crédito asignado impactando este descuento en el número de cuotas, no así en el monto de las mismas. De esta manera, el beneficiario que cumplimente los puntos 2 y 3 de este programa, estará abonando el terreno al 50% de su valor y construyendo su primera vivienda al menos un 20% más económica, al ahorrarse diferentes gastos...";

Que que el Señor PALOMINO, Claudio Alberto DNI. Nro. 28.754.827, cumplimenta con todos los requisitos de ley exigidos por Ordenanza 2772/17 y Decreto 1588/22, acompañando en la solicitud impetrada copia del certificado final de obra N° 000248 sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VI- Sección H – Manzana 8B – Parcela 22, expedido por la Dirección de obras particulares;

Que de la lectura de dicha normativa, entiende ésta Asesoría Letrada que debe asistirle la razón y hacer lugar al otorgamiento del beneficio de construcción anticipada al Señor PALOMINO, Claudio Alberto DNI. Nro. 28.754.827, por haber dado cumplimiento con lo dispuesto por la Ordenanza 2772/17, en su Anexo I – Apartado Sistema de fomento constructivo, Punto 3 "Beneficios de construcción anticipada/final de obra, y el Decreto 1588/22.- sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VI- Sección H – Manzana 8B – Parcela 22;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Por ello;

3290

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE el beneficio de la Ordenanza 2772/17 en su anexo -
-----1 Apartado sistema de fomento constructivo, Punto 3,
construcción anticipada/Final de Obra, por lo que el Señor Señor **PALOMINO,**
Claudio Alberto DNI. Nro. 28.754.827 recibirá un beneficio del cincuenta por
ciento (50%) en el valor del crédito asignado impactado este descuento en el
número de cuotas, no así en el monto de la mismas.-----

ARTICULO 2º: Instrúyase a la Dirección de Asesoría Legal la confección de la ----
----- adenda del convenio 001-815-2019 -----

ARTICULO 3º: El presente será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el
----- Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3289



Villa Gesell, 10 NOV 2022

VISTO: El Telegrama Colacionado

Nº 5 remitido por AVALOS ALDERETE, Gastón Emanuel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del dos (2) de noviembre del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el Señor AVALOS ALDERETE, Gastón Emanuel (Leg. Nº 4581 - D.N.I. Nº 41.258.514) a partir del dos (2) de noviembre del dos mil veintidós (2022).

ARTICULO 2º: ABONESE al agente AVALOS ALDERETE, Gastón Emanuel (Leg. Nº 4581 - D.N.I. Nº 41.258.514) la cantidad de catorce (14) días de licencia anual no gozada 2021, doce (12) días de licencia anual no gozada proporcional 2022.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3288

Villa Gesell,

10 NOV 2022

V I S T O: El Expediente 4124-5842; letra V, año 2022, iniciado por VILLA GESELL RUGBY CLUB Y HOCKEY CLUB; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL EQUIPO DEL VILLA GESELL RUGBY CLUB EN LA COPA INFANTIL DEL RUGBY 2022", que se realizará el día 12 de noviembre del corriente año en el Club Gnomos en la ciudad de Mar de Ajo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL EQUIPO DEL VILLA GESELL RUGBY CLUB EN LA COPA INFANTIL DEL RUGBY 2022", que se realizará el día 12 de noviembre del corriente año en el Club Gnomos en la ciudad de Mar de Ajo.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO H. BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3287

Villa Gesell, 10 NOV 2022

V I S T O: El Expediente 4124-5333; letra L,
año 2022, iniciado por LA DELFA, Marcelo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la
"COPA GESELL DE FUTBOL FEMENINO 2022", que se realizará del 19 al 21
de noviembre del corriente año en el complejo deportivo El Arco;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "COPA GESELL DE -----
----- **FUTBOL FEMENINO 2022**", que se realizará del 19 al 21 de
noviembre del corriente año en el complejo deportivo El Arco.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

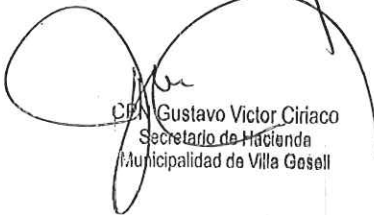
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----


ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


GUGLIELMIN ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 10 NOV 2022

3286

VISTO: El Expediente 4124-5722, letra T,

año 2022, iniciado por TOLEDO, Andrea; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal los "ENTRENAMIENTOS Y PARTICIPACIÓN DE LA DEPORTISTA MARTINA MALGOR EN EL TORNEO PROVINCIAL DE SELECCIONES DE VOLEY", que se realizará durante los meses de noviembre y diciembre del corriente año en el Club Mar Chiquita de la ciudad de Mar del Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal los "ENTRENAMIENTOS Y PARTICIPACIÓN DE LA DEPORTISTA MARTINA MALGOR EN EL TORNEO PROVINCIAL DE SELECCIONES DE VOLEY", que se realizará durante los meses de noviembre y diciembre del corriente año en el Club Mar Chiquita de la ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO L. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIBIDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3285

Villa Gesell, 10 NOV 2022

V I S T O: El Expediente 4124-5377, letra A,

año 2022, iniciado por Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "CONCIERTO HOMENAJE MATIAS CONTE", que se llevará a cabo el día 19 de noviembre del corriente año en la Plaza Primera Junta;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "CONCIERTO HOMENAJE MATIAS CONTE", que se llevará a cabo el día 19 de noviembre del corriente año en la Plaza Primera Junta.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

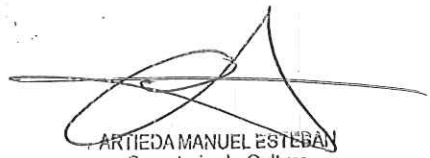
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPI Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3284

Villa Gesell, 10 NOV 2022

VISTO: El Expediente 4124-5910, letra S, año 2022, iniciado por Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD EN EL PROGRAMA DECISION NIÑEZ", a realizarse el día 16 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Mar de Ajo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD EN EL PROGRAMA DECISION NIÑEZ", a realizarse el día 16 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Mar de Ajo.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3283

Villa Gesell, 10 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-5914, letra S, año 2022, iniciado por el Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA SECRETARIA DE TURISMO EN EL EVENTO FITPAR", que se llevará a cabo desde el 10 al 13 de noviembre del corriente año en el Centro de Convenciones Mariscal, Paraguay;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA SECRETARIA DE TURISMO EN EL EVENTO FITPAR", que se llevará a cabo desde el 10 al 13 de noviembre del corriente año en el Centro de Convenciones Mariscal, Paraguay.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3282

Villa Gesell, 10 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-5918, letra C, año 2022, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal "PRE OPERATIVO DE INSPECCIONES 2023", que se realizará el día 18 de noviembre del corriente año en el Hotel Intersur;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal "PRE OPERATIVO DE -----
----- INSPECCIONES 2023", que se realizará el día 18 de
noviembre del corriente año en el Hotel Intersur.-----

ARTICULO 2º: Por Administración Central se promoverán las actuaciones y --
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3281

Villa Gesell, 10 NOV 2022

VISTO: Que el día dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022) opera el vencimiento de la cuota tres (3) del Impuesto Automotor; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita prórroga del vencimiento para facilitar a los contribuyentes y/o responsables cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día dieciocho (18) de noviembre de --
-----dos mil veintidós (2022) el vencimiento de la cuota tres (3) del
Impuesto Automotor-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y
----- archívese.-----

GIUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3280

Villa Gesell, 09 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1852, letra

A, año 2022, iniciado por el Señor AGUIRRE, Diego; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor AGUIRRE, Diego Alfredo ----
-----por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3279

Villa Gesell, 09 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4149, letra A, año 2022, iniciado por la señora AGUIRRE, Norma B.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio la señora AGUIRRE, Norma Beatriz --
-----por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), pagaderos en
una cuota para solventar gastos de alimentos, debiendo el beneficiario rendir
cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo
establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
Ayudas sociales a personas: 11101120000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBENTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO AL BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3278

Villa Gesell, 09 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-5023, letra

S, año 2022, iniciado por la Señora SANCHEZ, Elsa M. (Leg. N° 2765); y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para la compra de anteojos recetados;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) -----
----- a la Señora SANCHEZ, Elsa Marisa (Leg. N° 2765) pagaderos en una cuota para la compra de anteojos recetados, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3277

Villa Gesell,

09 NOV 2022

V I S T O: El Expediente N° 4124-2035, letra

A, año 2022, iniciado por la Señora ARANDA, Yohana Ángela; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ARANDA, Yohana Ángela ----- por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) para solventar pago de alquiler, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GIUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3276

Villa Gesell, 09 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3791, letra

M, año 2022, iniciado por la Señora MEDINA, María Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para compra de lentes;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MEDINA, María Cristina -
-----por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) pagaderos en una
cuota para compra de lentes, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los
fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el
Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 11112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3275

Villa Gesell, 09 NOV 2022

VISTO: El Expediente 4124-5860, letra S, año 2022, iniciado por la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Salud solicita, atento a la proximidad de la temporada estival y ante la imposibilidad a nivel local de conseguir técnicos en imagen, se arbitren los medios necesarios a fin de abrir un registro para la incorporación de estos profesionales a prestar servicios en el Hospital Municipal de Villa Gesell y sea publicada en los medios adecuados y pertinentes para publicidad y conocimiento.

Que atento a lo requerido por la Secretaría de Salud, el Señor Director de Asesoría Legal a fojas 4 y vuelta sugiere la apertura de un registro público, abierto e irrestricto por el plazo de 90 días a los efectos de convocar técnicos en imagen para desempeñarse en el Hospital Municipal "Arturo Illia" de Villa Gesell, bajo cualquiera de las figuras de contratación que admiten las normas aplicables;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE la apertura de un registro público, abierto e irrestricto a los efectos de proceder a la inscripción de técnicos en imagen para su desempeño en el Hospital Municipal "Arturo Illia", bajo cualquiera de las de las figuras de contratación que admiten las normas aplicables por un plazo de noventa (90) días corridos desde la fecha del presente Decreto

ARTICULO 2º: Los interesados podrán inscribirse por mail a dirección.hospital@hotmail.com.ar y/o mediante el registro que se abrirá en la dirección del Hospital en los cuales deberá acompañar documentación, datos personales, sus antecedentes y disponibilidad de días y horarios.

ARTICULO 3º: El presente llamado será publicitado en la página web de la Municipalidad por un plazo de noventa (90) días corridos y en el boletín oficial de la Municipalidad y Provincia de Buenos Aires, y comunicado al Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, y a las entidades que nuclean a los médicos de cada especialidad.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega-Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3274



Villa Gesell, 09 NOV 2022

VISTO: El Telegrama Colacionado N°

39 remitido por la Señora ROMUNIAN, Micaela Guillermina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del siete (7) de noviembre del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la Señora ROMUNIAN, -
----- Micaela Guillermina (Leg. N° 4742 - D.N.I. N° 39.764.505) a
partir del siete (7) de noviembre del dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente ROMUNIAN, Micaela Guillermina (Leg. N° -
----- 4742 - D.N.I. N° 39.764.505) la cantidad de once (11) días de
licencia anual no gozada proporcional 2022.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3273

Villa Gesell, 09 NOV 2022

VISTO: El Expediente 4124-5859, letra S, año 2022, iniciado por la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Salud solicita, atento a la proximidad de la temporada estival y ante la imposibilidad a nivel local de conseguir profesionales de enfermería, se arbitren los medios necesarios a fin de abrir un registro para la incorporación de enfermeros/as a prestar servicios en el Hospital Municipal de Villa Gesell y sea publicada en los medios adecuados y pertinentes para publicidad y conocimiento.

Que atento a lo requerido por la Secretaría de Salud, el Señor Director de Asesoría Legal a fojas 4 y vuelta sugiere la apertura de un registro público, abierto e irrestricto por el plazo de 90 días a los efectos de convocar profesionales de enfermería para desempeñarse en el Hospital Municipal "Arturo Illia" de Villa Gesell, bajo cualquiera de las figuras de contratación que admiten las normas aplicables;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE la apertura de un registro público, abierto e irrestricto a los efectos de proceder a la inscripción de profesionales de enfermería para su desempeño en el Hospital Municipal "Arturo Illia", bajo cualquiera de las de las figuras de contratación que admiten las normas aplicables por un plazo de noventa (90) días corridos desde la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Los interesados podrán inscribirse por mail a dirección.hospital@hotmail.com.ar y/o mediante el registro que se abrirá en la dirección del Hospital en los cuales deberá acompañar documentación, datos personales, sus antecedentes y disponibilidad de días y horarios.

ARTICULO 3º: El presente llamado será publicitado en la página web de la Municipalidad por un plazo de noventa (90) días corridos y en el boletín oficial de la Municipalidad y Provincia de Buenos Aires, y comunicado al Colegio de Enfermería, al Colegio de Médicos, ambos de la Provincia de Buenos Aires, y a las entidades y/o federaciones que nuclean a los profesionales de enfermería.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorenza Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3272

Villa Gesell,

09 NOV 2022

VISTO: La solicitud remitida por el Señor

Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil ventidós (2022), al agente SEGHEIER, Nahir Clarisa (Leg. 9473 – D.N.I. 40.867.256) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y OCHO CTVS. (\$ 68.719,68), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESPEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3271

Villa Gesell, 09 NOV 2022

VISTO: La elevación efectuada por el Sr.

Director de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON TREINTA Y OCHO CTVS. (\$ 1.517,38) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento Nº	Legajo Nº	Carga Horaria
CASTELAO, Malena	33.397.914	9471	40
TIERNO, Natalia Raquel	28.052.406	9472	30

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3270

Villa Gesell, 09 NOV 2022

VISTO: la nota enviada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita modificar el Decreto N° 1564/22 por el que se abonaba adicional por función al agente ANNOVI, Dino Fabio (Leg. N° 70247 – D.N.I. 18.287.140) el que pasara a ser del cien por cien (100%);

Que además deberá abonarse el cincuenta por ciento (50%) de adicional por dedicación exclusiva

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto 1564/22 el adicional por función del agente ANNOVI, Dino Fabio (Leg. N° 70247 – D.N.I. 18.287.140) el que pasara a ser del cien por cien (100%) a partir del primero (1°) de noviembre del dos mil veintidós (2022).

ARTICULO 2°: ABONESE el cincuenta por ciento (50%) de adicional por dedicación exclusiva al agente ANNOVI, Dino Fabio (Leg. N° 70247 – D.N.I. 18.287.140) a partir del primero (1°) de noviembre del dos mil veintidós (2022).

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3269

Villa Gesell, 09 NOV 2022

VISTO: La cedula de notificación firmada y elevada por el Señor Director de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa la aplicación de un (1) día de suspensión por el día 2 de noviembre del dos mil veintidós (2022) al agente CASTRO, Luca Damián (Leg. N° 7214 - D.N.I. N° 43.852.345) por las reiteradas inasistencias a su puesto laboral, artículo 107, Inc. 1, ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA


ARTICULO 1º: APLIQUESE un (1) día de suspensión por el día 2 de noviembre --
----- del dos mil veintidós (2022) al agente CASTRO, Luca Damián
(Leg. N° 7214 - D.N.I. N° 43.852.345) por las reiteradas inasistencias a su puesto
laboral, artículo 107, Inc. 1, ley 14.656.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----


ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ROMAE MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3268

Villa Gesell, 09 NOV 2022

VISTO: El Exp. 4124-5814, letra C, año 2022, iniciado por CARDOZO, Elsa I.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita licencia sin goce de haberes a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil veintidós (2022) y hasta primero (1º) de noviembre de dos mil veintitrés (2023);

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente -----
-----CARDOZO, Elsa Isabel (Leg. N° 3239 - D.N.I. N° 18.530.085) a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil veintidós (2022) y hasta primero (1º) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95.-----


ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirasco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3267

Villa Gesell, 09 NOV 2022

VISTO: Lo solicitado por el Señor

Intendente Municipal Dr. GUSTAVO BARRERA; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar al Director de Seguridad en Playa;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como DIRECTOR DE SEGURIDAD DE PLAYA al
----- Señor ANNOVI, Dino Fabio (Leg. Nº 70247-D.N.I. Nº
18.287.140) a partir del primero (1º) de noviembre del dos mil veintidós
(2022).-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3266

Villa Gesell, 09 NOV 2022

VISTO: El Expediente 4124-5711, letra V, año 2022, iniciado por Vicedirector TORTAROLO, Nicolas; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita se modifique el Decreto N° 3180/22;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICÁSE el artículo 1° del Decreto 3180/22 el cual -----
----- quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1°: DECLARESE de Interés Municipal la "SALIDA EDUCATIVA ---
----- CONOCIMIENTOS QUE VUELAN ALTO DE LOS
ALUMNOS DE LA EEEN N° 501 A LA RESERVA NATURAL FARO
QUERANDI" que se realizará el día 14 de noviembre del corriente año, entre
las 10:00 y las 15:00 horas.-----

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el
Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CHUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3265

Villa Gesell, 09 NOV 2022

VISTO: El Expediente 4124-5672, letra E, año 2022, iniciado por ESPINOLA, Osvaldo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "FIESTA CAMPERA" que se llevará a cabo el día 20 de noviembre del corriente año en Mar Azul en calle 38 y Monte Hermoso de 10:00 a 21:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "FIESTA CAMPERA" que se llevará a cabo el día 20 de noviembre del corriente año en Mar Azul en calle 38 y Monte Hermoso de 10:00 a 21:00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

AR. RIEDA MANUEL ESTERAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3264

Villa Gesell,

09 NOV. 2022

VISTO: El Expediente 4124-5372, letra D,

año 2022, iniciado por el Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "FESTIVAL DEL MUNDIAL DE FUTBOL CATAR 2022", a realizarse desde el día 21 de noviembre al 17 de diciembre del corriente año en la Plaza Primera Junta y en el Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "FESTIVAL DEL MUNDIAL DE FUTBOL CATAR 2022", a realizarse desde el día 21 de noviembre al 17 de diciembre del corriente año en la Plaza Primera Junta y en el Polideportivo Municipal.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3263

Villa Gesell, 09 NOV 2022

VISTO: El Expediente 4124-5889, letra E,

año 2022, iniciado por Dirección de Bromatología; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la
**“JORNADA DE CAPACITACION SOBERANIA ALIMENTARIA:
CONTRUCCION COLECTIVA PARA UNA ALIMENTACION SALUDABLE”**
que se llevará a cabo el día 10 de noviembre del corriente año en las
instalaciones del Hotel Parque Bonito a las 18 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la “JORNADA DE -----
-----CAPACITACION SOBERANIA ALIMENTARIA: CONTRUCCION
COLECTIVA PARA UNA ALIMENTACION SALUDABLE” que se llevará a
cabo el día 10 de noviembre del corriente año en las instalaciones del Hotel
Parque Bonito a las 18 horas.-----


ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Salud se promoverán las actuaciones y los
----- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Salud. -----


ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Romero Vega Loriga Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3262

Villa Gesell, 09 NOV 2022

VISTO: El Expediente 4124-5676, letra P,

año 2022, iniciado por PAEZ, Mahir; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DE LA AGRUPACIÓN ALMA CRIOLLA EN EL 4º ENCUENTRO DE FOLKLORISTAS EN EL MAR", a realizarse el día 20 de noviembre del corriente año en las instalaciones del Balneario Noctiluca, en el horario de 11 a 17 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DE LA AGRUPACIÓN ALMA CRIOLLA EN EL 4º ENCUENTRO DE FOLKLORISTAS EN EL MAR", a realizarse el día 20 de noviembre del corriente año en las instalaciones del Balneario Noctiluca, en el horario de 11 a 17 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3261

Villa Gesell, 09 NOV 2022

VISTO: El Expediente 4124-5579, letra D, año 2022, iniciado por Director Montero Damián; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "SALIDA EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DEL ISFT N° 200, DE LA CARRERA DE ENFERMERIA, A LA FERIA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, ARTES, CIENCIAS Y TECNOLOGIA", a realizarse en el Centro de Simulación Nacional Inet, ubicado en Independencia y Jujuy, CABA, el día 22 de noviembre del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARESE de Interés Municipal la "SALIDA EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DEL ISFT N° 200, DE LA CARRERA DE ENFERMERIA, A LA FERIA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, ARTES, CIENCIAS Y TECNOLOGIA", a realizarse en el Centro de Simulación Nacional Inet, ubicado en Independencia y Jujuy, CABA, el día 22 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CFY Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIETA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3260

Villa Gesell, 09 NOV 2022

VISTO: El Expediente 4124-5623, letra L,

año 2022, iniciado por López Juan Manuel; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE FOOTGOLF VILLA GESELL EN LAS SEMIFINALES DE LA LIGA NACIONAL DE FOOTGOLF", a realizarse los días 20 y 21 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Sierra de la Ventana, Tornquist;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DEL --- EQUIPO DE FOOTGOLF VILLA GESELL EN LAS SEMIFINALES DE LA LIGA NACIONAL DE FOOTGOLF", a realizarse los días 20 y 21 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Sierra de la Ventana, Tornquist.


ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se ----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º:-----


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----


ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


GUCLIELMIN ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3259

Villa Gesell, 09 NOV 2022

VISTO: El Expediente 4124-5863, letra D, año 2022, iniciado por la Directora CASTAÑO, Fernanda; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "SALIDA EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DE SALA DE 5 AÑOS TM Y TT DEL JARDÍN 905 AL BOSQUE FUNDACIONAL", a realizarse desde el día 22 de noviembre del corriente año, y en caso de algún inconveniente, el día 25;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "SALIDA EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DE SALA DE 5 AÑOS TM Y TT AL BOSQUE FUNDACIONAL", a realizarse desde el día 22 de noviembre del corriente año, y en caso de algún inconveniente, el día 25.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Jr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIÑEA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3258

Villa Gesell, 09 NOV 2022

VISTO: El Expediente 4124-5231, letra D, año 2022, iniciado por DE INNOCENTIS, Marcela; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "ACTIVIDAD DE CIERRE DE FIN DE AÑO DE LAS DIVISIONES 10MA, 9NA, 8VA, 7MA, 6TA, Y 5TA DE HOCKEY DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL", a realizarse desde el día 20 al 21 de noviembre del corriente año, en las instalaciones del Camping Pucará;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "ACTIVIDAD DE CIERRE DE FIN DE AÑO DE LAS DIVISIONES 10MA, 9NA, 8VA, 7MA, 6TA, Y 5TA DE HOCKEY DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL", a realizarse desde el día 20 al 21 de noviembre del corriente año, en las instalaciones del Camping Pucará.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3257

Villa Gesell, 09 NOV 2022

VISTO: El Expediente 4124-5871, letra D,

año 2022, iniciado por el Director STAPE, Sergio; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "SALIDA EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DEL CENS N°451 A LA FERIA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, ARTES, CIENCIA Y TECNOLOGÍA", a realizarse el día 17 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Mar del Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "SALIDA EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DEL CENS N°451 A LA FERIA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, ARTES, CIENCIA Y TECNOLOGÍA", a realizarse el día 17 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3256

Villa Gesell, 09 NOV 2022

VISTO: El Registro de Compromiso N° 16979 enviado por la Contaduría Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en la CLAUSULA TERCERA del contrato 641-2022 se establecen los nuevos importes del subsidio por un total de 8 cupos de unidades móviles que cubren desde noviembre del 2022 hasta marzo del 2023 por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL (\$2.560.000);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese a la Empresa Nuevo Bus un subsidio por el mes de ----- noviembre de dos mil veintidós (2022), por 8 cupos de unidades móviles, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL (\$2.560.000) debiendo el mismo rendir los fondos correspondientes.-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande será afectado a la JURISDICCION -----1110114000 --Jefatura de Gabinete de Secretarios del D.E. Unidad Ejecutora 31- Jefatura de Gabinete - 01.00.00. 5.1.9.0. Transferencias a Empresas Privadas.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete -----y por el Señor Secretario Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3255

Villa Gesell, 07 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2474, letra

B, año 2022, iniciado por el Señor BENITEZ, Javier Osvaldo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor BENITEZ, Javier Osvaldo --
----- por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

SUGELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICIOR CIRIBO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3254

Villa Gesell, 07 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3570, letra C, año 2022, iniciado por la Señora CORNU, Silvana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora CORNU, Silvana -----
----- Andrea por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUILLERMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3253

Villa Gesell,

07 NOV 2022

VISTO: El Expediente 4124-5839, letra S,

año 2022, iniciado por Secretaría de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD EN EL ENCUENTRO DE CENTROS INTEGRADOS COMUNITARIOS Y ORGANIZACIONES SOCIALES DE LA PROV. DE BS. AS PARTICIPAR EN COMUNIDAD", a realizarse el día 15 de noviembre del corriente año, en el Centro Cultural Kirchner, ubicado en Sarmiento 151, CABA;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD EN EL ENCUENTRO DE CENTROS INTEGRADOS COMUNITARIOS Y ORGANIZACIONES SOCIALES DE LA PROV. DE BS. AS. PARTICIPAR EN COMUNIDAD", a realizarse el día 15 de noviembre del corriente año, en el Centro Cultural Kirchner, ubicado en Sarmiento 151, CABA.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nellida Vanosa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3252

Villa Gesell, 07 NOV 2022

VISTO: El Expediente 4124-5840, letra S,

año 2022, iniciado por Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el encuentro "AHORA APRENDE +", a realizarse el día 19 de noviembre del corriente año, en las instalaciones de Casa de los Abuelos, ubicada en Paseo 106 y Avenida 6, en el horario de 8:00 a 16:00hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el encuentro "AHORA APRENDE +", a realizarse el día 19 de noviembre del corriente año, en las instalaciones de Casa de los Abuelos, ubicada en Paseo 106 y Avenida 6, en el horario de 8:00 a 16:00hs.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3251

Villa Gesell, 07 NOV 2022

VISTO: El Expediente 4124-5852, letra D, año 2022, iniciado por Directora de Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de interés municipal el "ACTO EN CONMEMORACIÓN POR EL 5º ANIVERSARIO DEL NAUFRAGIO DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN, EN AGUAS DEL ATLANTICO SUR" que se realizará el día 15 de noviembre del corriente año en la Plazoleta "Héroes del Submarino Ara San Juan", ubicada en Avenida Boulevard, entre los paseos 129 y 130, a las 10:00hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "ACTO EN CONMEMORACIÓN POR EL 5º ANIVERSARIO DEL NAUFRAGIO DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN, EN AGUAS DEL ATLANTICO SUR" que se realizará el día 15 de noviembre del corriente año en la Plazoleta "Héroes del Submarino Ara San Juan", ubicada en Avenida Boulevard, entre los paseos 129 y 130, a las 10:00hs.

ARTICULO 2º: Por Administración Central se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3250

Villa Gesell, 07 NOV 2022

V I S T O: El Expediente 4124-5590, letra F,

año 2022, iniciado por Fractman Violeta; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DE SUDAKA CIRCUS VILLA GESELL EN EL 15° ENCUENTRO DE TEATRO POPULAR LATINOAMERICANO A PURO TRABAJO", a realizarse desde el día 17 y hasta el 21 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DE -----
-----SUDAKA CIRCUS VILLA GESELL EN EL 15° ENCUENTRO DE
TEATRO POPULAR LATINOAMERICANO A PURO TRABAJO", a realizarse
desde el día 17 y hasta el 21 de noviembre del corriente año, en la ciudad de
Santa Fe, Provincia de Santa Fe.-----

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGELA ALBERTO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3249

Villa Gesell,

07 NOV 2022

VISTO: El Expediente 4124-5481, letra D,

año 2022, iniciado por Directora Coria Erika; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "SALIDA EDUCATIVA DE ALUMNOS DE 1° A Y B, TURNO MAÑANA, DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 4 A LA CALESITA", a realizarse el día 16 de noviembre del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARESE de Interés Municipal la "SALIDA EDUCATIVA DE ALUMNOS DE 1° A Y B, TURNO MAÑANA, DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 4 A LA CALESITA", a realizarse el día 16 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGELA BERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3248

Villa Gesell, 07 NOV 2022

VISTO: El Expediente 4124-5832, letra D, año 2022, iniciado por Directora Grecco Jimena M.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "SALIDA EDUCATIVA DEL JARDIN DE INFANTES N° 903 AL FARO QUERANDÍ", a realizarse el día 18 de noviembre del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARESE de Interés Municipal la "SALIDA EDUCATIVA DEL JARDIN DE INFANTES N° 903 AL FARO QUERANDÍ", a realizarse el día 18 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3247

Villa Gesell, 07 NOV 2022

VISTO: El Expediente 4124-5728, letra G,

año 2022, iniciado Grupo Scout N° 1101 Adesmia Incana ; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DEL GRUPO ADESMIA INCANA VILLA GESELL EN EL CAMPEONATO DISTRITAL KUASHKETIN", a realizarse los días 12 y 13 de noviembre del corriente año, el mismo se realizara en General Lavalle, Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DEL -----GRUPO ADESMIA INCANA VILLA GESELL EN EL CAMPEONATO DISTRITAL KUASHKETIN ", a realizarse los días 12 y 13 de noviembre del corriente año, el mismo se realizara en General Lavalle, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se -----promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3246

Villa Gesell, 07 NOV 2022

VISTO: El Expediente, N° 4124-5789, letra M, año 2022, iniciado por el Señor MANSILLA, Matías; El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del ----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>NOMENCLATURA CATASTRAL</u>
MANSILLA, Matías Alberto	VI-F-321-9

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de -----Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas -----que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3245

Villa Gesell, 07 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-5876, letra S, año 2022, iniciado por Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "RECONOCIMIENTO POR TRABAJO, DESEMPEÑO Y COMPROMISO AL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PARA CON LA COMUNIDAD DE VILLA GESELL", a realizarse el día 8 de noviembre del corriente año a las 9:00hs, en las instalaciones de la misma;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "RECONOCIMIENTO -----
-----POR TRABAJO, DESEMPEÑO Y COMPROMISO AL
PERSONAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PARA CON LA
COMUNIDAD DE VILLA GESELL", a realizarse el día 8 de noviembre del
corriente año a las 9:00hs, en las instalaciones de la misma.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Seguridad se promoverán las actuaciones y
----- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3244

Villa Gesell, 07 NOV 2022

VISTO: Que la Señora Jefa de Departamento de Despacho hará uso de asunto particular el día 07 de noviembre del dos mil veintidós (2022); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente MOTTILLO, Cristian Nicolás (Leg. N° 1214- D.N.I. N° 29.266.285) para cumplir la función de Jefe de Departamento Despacho Interino por el día 07 de noviembre del dos mil veintidós (2022).

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente MOTTILLO, Cristian Nicolás (Leg. N° 1214- D.N.I. N° 29.266.285) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Jr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3243

Villa Gesell, 04 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-5878, letra

D, año 2022, iniciado por Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para participación torneo de futbol a la ciudad de Santa Teresita;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora, RIOS SOSA, Gladys -----
-----Margarita por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) pagaderos en una cuota para participación torneo de futbol a la ciudad de Santa Teresita debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Chiriac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3242

Villa Gesell, 04 NOV 2022

VISTO: El Registro de Compromiso

Nº 16923 elevado por la Contaduría Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abonar el subsidio establecido;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE al Señor PERALTA, Jorge Ismael la suma de PESOS --
----- VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$23.970,00) para
cubrir el subsidio de ciento cuarenta y un (141) unidades de garrafas de 10kg.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete -
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de
Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3241

Villa Gesell, 04 NOV 2022

VISTO: El vencimiento de la cuota once (11) del año 2022 de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento, a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día diecisiete (17) de noviembre del ---
-----dos mil veintidós (2022) el vencimiento de la cuota once (11) de
la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de
Servicios Sanitarios.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3240

Villa Gesell, 04 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-5486, letra

P, año 2022, iniciado por Pastor Gimenez, Juan C.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado, combustible y peajes;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora, SILGUERO AQUINO, ----
-----Celia Elizabeth por la suma de PESOS TREINTA MIL

(\$ 30.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de traslado, combustible y peajes debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110110000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3238

Villa Gesell, 04 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-5060, año 2022, letra D, iniciado por el Señor Director de Transito; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "CONCESION DEL SERVICIO URBANO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS EN EL PARTIDO DE VILLA GESELL", cuyo pliego fue aprobado por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza 3263/22;

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Pública;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Pública N° 25/22 para -----la "CONCESION DEL SERVICIO URBANO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS EN EL PARTIDO DE VILLA GESELL", cuyo pliego fue aprobado por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza 3263/22, siendo su apertura el día doce (12) de diciembre del dos mil veintidós (2022) a la hora doce (12,00) en lugar a designar.-----

ARTICULO 2º: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en la -----Municipalidad de Villa Gesell, sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta 48 horas antes de la fecha de apertura en el horario de 08,30 a 13,30 horas.-----

ARTICULO 3º: ESTABLECESE el valor del pliego en la suma de PESOS -----CIEN MIL (\$ 100.000).-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Jr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3237

Villa Gesell, 04 NOV 2022

VISTO: El Expediente 4124-5821, letra I,

año 2022, iniciado por Instituto Juan Luis Vives; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "SALIDA EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DE 3º TURNO TARDE DEL INSTITUTO JUAN LUIS VIVES, AL MUSEO HISTORICO", que se realizará el día 9 de noviembre del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "SALIDA EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DE 3º TURNO TARDE DEL INSTITUTO JUAN LUIS VIVES, AL MUSEO HISTORICO", que se realizará el día 9 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGHELMIN ANGEL ALFONSO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Jr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RIEIDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3236

Gabinete; y

Villa Gesell, 04 NOV 2022
V I S T O: Lo solicitado por el Jefe de

CONSIDERANDO:

Que solicita se le abone el treinta por ciento (30%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1º) de octubre del dos mil veintidós (2022) a la Señora LIMA, Patricia Mónica (Leg. Nº 2922 – D.N.I. 14.310.743);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de octubre del dos mil veintidós (2022) a la Señora LIMA, Patricia Mónica (Leg. Nº 2922 – D.N.I. 14.310.743) el equivalente al treinta por ciento (30%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3235

Villa Gesell, 04 NOV 2022

VISTO: El Expediente 4124-5878, letra D, año 2022, iniciado por Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE FUTBOL ADAPTADO MUNICIPAL, EN EL TORNEO DE FUTBOL ADAPTADO", que se realizara el día 05 de noviembre del corriente año, en el Polideportivo Municipal de la ciudad de Santa Teresita, ubicado en calle 13 entre 45 y 46;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE FUTBOL ADAPTADO MUNICIPAL, EN EL TORNEO DE FUTBOL ADAPTADO", que se realizara el día 05 de noviembre del corriente año, en el Polideportivo Municipal de la ciudad de Santa Teresita, ubicado en calle 13 entre 45 y 46.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARQUELA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3234

Villa Gesell, 04 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-5537, letra

P, año 2022, iniciado por Pastor Czarny Pablo N.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de eventos festival y gastos emergentes;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor CZARNY, Pablo Norberto ---- por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de eventos festival y gastos emergentes la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110110000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMIN ANGELALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Chiriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3233

Villa Gesell, 04 NOV 2022

VISTO: El Exp. 4124-3535, letra D, año 2021 iniciado por Director de Obras Sanitarias; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se efectuó la adjudicación al concurso de precio 13/22 "ADQUISICIÓN, TRANSPORTE Y DESCARGA DE ACCESORIOS PARA EL TENDIDO DE RED DE AGUA CORRIENTE EN LAS PARCELAS DESIGNADAS CATASTRALMENTE COMO CIRC. VI, SECCION J, CH. 3, PARCELA 3 A 6, CH. 4 PARC. 3 A 6 Y CH. 5 PARC. 3 Y 4", mediante Decreto N° 3178/22;

Que se cometió un error en la información elevada a fojas 112 con respecto a la adjudicación obviando lo ítems adjudicados;

Que deben dejar desiertos y efectuar segundo llamado de los que no fueron ofertados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1º del Decreto 3178/22 el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: ADJUDICASE los ítems 1, 2, 3, 6, 7 y 11 del Concurso de Precios N° 13/22 para la "ADQUISICIÓN, TRANSPORTE Y DESCARGA DE ACCESORIOS PARA EL TENDIDO DE RED DE AGUA CORRIENTE EN LAS PARCELAS DESIGNADAS CATASTRALMENTE COMO CIRC. VI, SECCION J, CH. 3, PARCELA 3 A 6, CH. 4 PARC. 3 A 6 Y CH. 5 PARC. 3 Y 4" por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 1.598.993). El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 1110116000 41.89.00 4.2.2.0 construcción en bienes dominio público.

ARTICULO 2º: DECLARASE desierto del Concurso de Precios N° 13/22 los ítems 4, 5, 8, 9 y 10 "ADQUISICIÓN, TRANSPORTE Y DESCARGA DE ACCESORIOS PARA EL TENDIDO DE RED DE AGUA CORRIENTE EN LAS PARCELAS DESIGNADAS CATASTRALMENTE COMO CIRC. VI, SECCION J, CH. 3, PARCELA 3 A 6, CH. 4 PARC. 3 A 6 Y CH. 5 PARC. 3 Y 4".

ARTICULO 3º: EFECTUESE el segundo llamado del Concurso de Precios N° 13/22 para los ítems 4, 5, 8, 9 y 10 para la "ADQUISICIÓN, TRANSPORTE Y DESCARGA DE ACCESORIOS PARA EL TENDIDO DE RED DE AGUA CORRIENTE EN LAS PARCELAS DESIGNADAS CATASTRALMENTE COMO CIRC. VI, SECCION J, CH. 3, PARCELA 3 A 6, CH. 4 PARC. 3 A 6 Y CH. 5 PARC. 3 Y 4" siendo su apertura el día catorce (14) de noviembre del dos mil veintidós (2022) a la hora doce (12,00) en lugar a determinar.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


 KOMAC MARCOS
 Secretario de Obras y Servicios Públicos
 Municipalidad de Villa Gesell


 GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell


 Dr. GUSTAVO N. BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell


 JPN Gustavo Victor Clisso
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3232

Villa Gesell, 04 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2267

letra T, año 2020, iniciado por Sr./a. TORREALBA, Lucia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 36 otorga la eximición solicitada por el año 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 al Sr/a. TORREALBA, Lucia nomenclatura Catastral VI-G-15-1-8, Cuenta Municipal 9196063.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Jr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3231

Villa Gesell, 04 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 2198, letra S, año 2008, iniciado por el Sr. SARANITE, Héctor; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 114, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 al Sr. SARANITE, Héctor, nomenclatura Catastral VI-G-114-10, Cuenta Municipal 15293002.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3230

Villa Gesell, 03 NOV 2022

V I S T O: El Expediente 4124-5397 -
2022 Reclamo por Mayores Costos Servicios de Higiene Urbana

CONSIDERANDO:

Que la Empresa ha solicitado el procedimiento de redeterminación de costos previsto en el Artículo 85 de las Clausulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública que diera origen a la contratación;

Que el Contador Municipal indica que "conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en el Artículo 85 de las Clausulas Particulares, esta Contaduría Municipal mantiene la posición tomada por la Secretaria de Hacienda en el Expediente 689/2013 sosteniendo el criterio contemplado por el Honorable Tribunal de Cuentas en las consultas efectuadas por los Municipios de La Plata , Expediente 5300-685-2012, Balcarce Expediente 5300-3610-2010, y Pinamar Expediente 4123-1297-2012 que a fin de pautar redeterminaciones del valor de contratación producida se debe estar ante los institutos jurídicos de "fuerza mayor" y la "teoría de la imprevisión contractual" – " los cuales pueden tener solución en el ámbito administrativo - en todos aquellos casos en que los prestadores de servicios aleguen y prueben fehacientemente que la ecuación económica contractual ha quedado desbalanceada, haciendo con ello imposible la continuidad del contrato celebrado, razón por la cual las autoridades municipales podrán celebrar en tales circunstancias las renegociaciones que contemplen la revisión del precio pactado para compensar los incrementos en los insumos y mano de obra de acuerdo a los convenios homologados que rigen para el sector. En función de ello, de quedar demostradas variaciones en los costos del servicio de acuerdo a lo manifestado precedentemente se podrá reconocer la modificación de precios correspondiente."

Que en idéntico sentido el Pliego de Bases y Condiciones en el Artículo 85 de las Cláusulas Particulares nos impone que a fin de solicitar la redeterminación de precios, el solicitante debe acreditar que la variación de costos supere en conjunto el quince por ciento (15%) debiendo calcular y justificar la incidencia de dicha distorsión en la estructura de costos expresada en dicho artículo, considerando que los salarios constituyen el veintinueve con ochenta y cuatro por ciento (29.84%) del costo, los repuestos de vehículos el cincuenta y nueve con ochenta y ocho por ciento (59.88%) y el combustible y lubricante constituye el treinta y cuatro con noventa y tres por ciento (34.93%) restante, excluyendo otros componentes en la ecuación.

Que por ello para activarse el mecanismo de redeterminación de precios la adjudicataria deberá exteriorizar la solicitud del mismo en la forma indicada por el Artículo citado;

Que en grandes rubros se deberá acompañar al cálculo de desfasaje de la ecuación económico financiera en el que gira la explotación;

Que los rubros deberán estar debidamente fundados con la documentación respaldatoria de los mismos, Planillas Salariales que indiquen el incremento producido entre el último día del mes de firma del contrato de adjudicación;

Que la Empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena SRL ha hecho entrega de documentación que han permitido a esta Contaduría rever los costos del servicio de recolección a precios de Marzo 2022 a Septiembre 2022.

Que conforme lo indica el Artículo 85 de las Clausulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones se activa



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

3230



Municipalidad de Villa Gesell

automáticamente el proceso re determinativo por ser superior al quince por ciento (15%) de variación en el periodo marzo 2022 a septiembre 2022;

Que el Departamento Ejecutivo adhiere a lo sostenido por la peticionante de ajustar el valor del servicio en un treinta y seis con ochenta y siete por ciento (36.87%);

Que tanto la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y la Contaduría Municipal han informado de la corrección del cálculo de la adjudicataria sosteniendo el porcentaje solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PROCÉDASE a reconocer mayores costos del Servicio de -----
----- Recolección, Transporte y Disposición final de Residuos Urbanos domiciliarios a la Empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena S.A. conforme los vistos y considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: INCREMENTÉSE en un treinta y seis con ochenta y siete por-----
----- ciento (36.87%) el costo de los Servicios a partir del doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022) conforme lo indicado en el Artículo 1º.---

ARTICULO 3º: El mayor valor incremental será facturado como mayores-----
-----costos de servicio en factura separada al servicio original conforme los usos de esta Municipalidad de Villa Gesell.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese-----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr N Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KUMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3229

Villa Gesell, 03 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0061, letra A, año 2022, iniciado por Asociación Civil Mx del Norte y acumulados Expte N° 1916/22 y 4556/22; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de provisión de oficiales deportivos, cronometraje y fiscalización;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor URFINI, Paul Adrián por -----
-----la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de provisión de oficiales deportivos, cronometraje y fiscalización la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3228

03 NOV 2022

Villa Gesell,

V I S T O: El Exp. 4124-3676, letra S, año

2022 iniciado por la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan modificar D.N.I de la ganadora del mejor postre de chocolate y el apellido del segundo premio revelación del Decreto 3028/22 de la FIESTA NACIONAL DEL CHOCOLATE; y

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE del Artículo 2º del Decreto 3028/22 el D.N.I. de la ganadora del mejor postre de chocolate TISERA, Allen Georgina D.N.I. 38.936.331.

ARTICULO 2º: MODIFICASE del Artículo 3º del Decreto 3028/22 el apellido del segundo premio revelación: COHENES, Nadia Brenda.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriacu
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3227

Villa Gesell, 03 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4903, letra N, año 2022, iniciado por la Señora NORRY, Andrea Celeste; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos y medicación;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora NORRY, Andrea Celeste----- por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) para solventar gastos de alimentos y medicación, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3226

Villa Gesell, 03 NOV 2022
V I S T O: La solicitud elevada por el Señor

Secretario de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir Artículo 17, inciso 2, convenio 001-002-2021 de la Temporada 21/22;
Que cubrirán la visita de jóvenes a nuestra ciudad en el marco del programa provincial "Recreo, egresados viajes fin de curso";

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada como GUARDAVIDAS,----- categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario a los agentes y en los días que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEG.	DNI	DÍAS DE COBERTURA
FIGOLA, Franco	70169	38.043.245	24/10
ARGUINDEGUI, Rodrigo	70040	27.242.373	25/10
BOAN, Diego	72077	26.603.756	26/10
ARNO, Iván	70203	37.201.505	27/10
ABAL, Maximiliano	70190	35.359.836	28/10
BERAN, Federico	70191	17.021.803	28/10

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el ---- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3225

Villa Gesell, 03 NOV 2022

VISTO: la nota elevada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente GOMEZ, Claudio Alejandro (Leg. N° 4478) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes a partir del treinta y uno (31) de octubre del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente GOMEZ, Claudio ----- Alejandro (Leg. N° 4478) quien ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes a partir del treinta y uno (31) de octubre del dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de----- Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de----- Gabinete, por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL A. BERTC,
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARGÓN
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

ESTIADA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3224

Villa Gesell,

03 NOV 2022

V I S T O: El Exp. 4124-5442, letra S, año 2022, iniciado por Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la autorización de compra de una lava centrifugadora realizada por Orden 6399/22 enmarcada en el Artículo 156°. Inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 2 a 12 se adjuntan cuatro (4) presupuestos;

Que a fojas 14 la Contaduría Municipal indica que la mejor oferta corresponde a SETUAIN S.A.C.I.F.I.A. por un total de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 2.077.245);

Que a fojas 15 la Secretaria de Salud presta su conformidad;

Que las partidas específicas financiadas con la fuente de financiamiento: jurisdicción 1110111000 – Secretaria de Salud, Programa 19.00.00 Plan Sumar, partida de gastos 4.3.9.02757.0001, proveedor N° 3165 SETUAIN S.A.C.I.F.I.A.;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la compra efectuada mediante la Orden de compra N° ----- 6399 al Proveedor N° 3165 SETUAIN S.A.C.I.F.I.A. por la suma de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 2.077.245), en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 156, inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente Decreto será imputado a ----- jurisdicción 1110111000 – Secretaria de Salud, Programa 19.00.00 Plan Sumar, partida de gastos 4.3.9.02757.0001, proveedor N° 3165 SETUAIN S.A.C.I.F.I.A.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----- por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGELA J. BERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Jr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorená Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3223

Villa Gesell, 03 NOV 2022

VISTO: el presente Expediente Municipal letra D, 4124-4862/22 iniciado por Secretaria de salud; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo librado cédula de estilo (fs.9) al agente indicado a fin de que realice su correspondiente descargo imputándolo por infracción a los Artes. 106 inc 3 de la ley 14.656 y habiendo vencido los plazos legales sin haber aquel hecho uso de ese derecho, entiendo que con la nota de fs.1 e informe de R.A.F.A.M de fs. 2/7 se ha acreditado de manera suficiente que el referido agente ha incurrido en la conducta prevista y reprimida en el Art. 106 ap. 3 de la ley 14.656, esto es, negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones.

Que Dicho ello, corresponde ahora, ponderar la sanción aplicable, con fundamento en el principio de proporcionalidad, y estimando para ello los antecedentes disciplinarios del mismo en esta administración municipal y de las constancias del presente expediente, advierto asimismo que el agente Morete no presenta suspensiones anteriores no obstante lo mencionado y en atención al importante cumulo de inasistencias en el estrecho plazo entre las mismas corresponde aplicar una suspensión de diez (10) días sin goce de Haberes

Que Corresponde señalar que la intervención del suscripto se inscribe en el marco del asesoramiento jurídico debido hacia la dependencia requirente, con el fin de aportar una opinión no vinculante que permita resolver las cuestiones de su competencia con arreglo a derecho.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Aplíquese al agente MORETE, Daniela (Leg. N° 4539-DNI N° 37.201.672) una -
-----suspensión de diez (10) días sin goce de haberes, a partir del siete (7) de
noviembre del dos mil veintidós (2022) debiendo notificárselo en el domicilio denunciado ante la
administración.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos a fin de notificar al agente el
-----contenido del acto administrativo e incorporar copia al legajo correspondiente.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Sub Dirección de Haberes a fin de que proceda a practicar ---
-----los correspondientes descuentos, debiendo aplicar los mismos desde la
notificación efectiva del agente.-----

ARTICULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor
-----Secretario de Hacienda y por la señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaría de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



3222

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-4340, letra P, año 2022, iniciado por la Señora PAEZ, Karen G.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de San Pedro y gastos emergentes;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora PAEZ, Karen Griselda por -----la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de traslado a la ciudad de San Pedro y gastos emergentes la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110109000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3221

Villa Gesell, 03 NOV 2022

VISTO: El Expediente 4124-2055, letra V, año 2022, iniciado por VILLA GESELL AUTO CLUB; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan autorización para realizar la competencia denominada "ARENEROS 1300 Y SAFARIS" que se llevara a cabo los días 10 y 11 de diciembre del dos mil veintidós (2022) en el Predio Municipal ubicado en Ruta 11, Km 408;

Que la Asesoría Legal aconseja otorgar la autorización provisoria al Villa Gesell Auto Club para realizar "ARENEROS 1300 Y SAFARIS" en el predio municipal ubicado en ruta interbalnearia Nº 11, kilometro 408, los días 10 y 11 de diciembre del corriente año;

Que el presente permiso no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a responsabilizarse en la organización, contratación de seguros para los competidores, organizadores y/o espectadores, como así tampoco de cualquier otro gasto que se origine en virtud de la organización del evento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE autorización provisoria al Villa Gesell Auto Club ----- para realizar las "CARRERAS DE ARENEROS 1300 Y SAFARIS" que se llevara a cabo los días 10 y 11 de diciembre del dos mil veintidós (2022) en el Predio Municipal ubicado en Ruta 11, Km 408.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3220

Villa Gesell, 03 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2055/22, letra V, año 2021, iniciado por Villa Gesell Auto Club; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal al evento "CARRERA DE ARENEROS 1300 Y SAFARIS" que se llevará a cabo los días 10 y 11 de diciembre del corriente año, en la ruta interbalnearia N° 11 km 408 ;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal al evento "CARRERA DE -
-----ARENEROS 1300 Y SAFARIS" que se llevará a cabo los días 10 y 11 de diciembre del corriente año, en la ruta interbalnearia N° 11 km 408.-----

ARTICULO 2°: Por Administración Central se promoverán las actuaciones y --
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Jr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3219

Villa Gesell,

03 NOV 2022

VISTO: El Expediente 4124-4158, letra C,
año 2022, iniciado por CARRICABURU, Gladys R.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la
"PARTICIPACIÓN DE LA MILONGA CHE BOMBON EN DISTINTOS
EVENTOS CULTURALES", que se realizarán durante todo el mes de
noviembre y diciembre del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DE LA-
MILONGA CHE BOMBON EN DISTINTOS EVENTOS
CULTURALES", que se realizarán durante todo el mes de noviembre y
diciembre del corriente año.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se
promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARRUDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3218

Villa Gesell, 03 NOV 2022

VISTO: El Expediente 4124-5713, letra D,

año 2022, iniciado por el Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal las "CEREMONIAS DE ENTREGA DE DECRETOS A DEPORTISTAS DESTACADOS DE NUESTRA CIUDAD", que se realizarán durante los meses de noviembre y diciembre del corriente año en el Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal las "CEREMONIAS DE ENTREGA DE DECRETOS A DEPORTISTAS DESTACADOS DE NUESTRA CIUDAD", que se realizarán durante los meses de noviembre y diciembre del corriente año en el Polideportivo Municipal.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

STIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3217

Villa Gesell, 03 NOV. 2022

VISTO: El Expediente 4124-4765, letra R,
año 2022, iniciado por RODRIGUEZ, Luz Marina; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la
"PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE RUGBY DEL POLIDEPORTIVO
MUNICIPAL EN LA COPA INFANTO JUVENIL DE RUGBY", que se realizara
el día 12 de noviembre del corriente año, en el Club Comercial en la ciudad de
Sierra de los Padres, Mar del Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal "PARTICIPACIÓN DEL -----
----- EQUIPO DE RUGBY DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN
LA COPA INFANTO JUVENIL DE RUGBY", que se realizara el día 12 de
noviembre del corriente año, en el Club Comercial en la ciudad de Sierra de los
Padres, Mar del Plata.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. N. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARRIETA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3216

Villa Gesell, 03 NOV 2022

VISTO: El Expediente 4124-5760, letra C, año 2022, iniciado por CARABALLO, Sofía Denise; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DE LA SELECCIÓN DE FUTBOL FEMENINO MUNICIPAL EN LA REVANCHA COPA AMISTAD 2022", que se realizara el día 17 de noviembre del corriente año, en el Club Al Ver Veras, ubicado en Calle Tetamanti nº 3324, Mar del Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DE LA SELECCIÓN DE FUTBOL FEMENINO MUNICIPAL EN LA REVANCHA COPA AMISTAD 2022", que se realizara el día 17 de noviembre del corriente año, en el Club Al Ver Veras, ubicado en Calle Tetamanti nº 3324, Mar del Plata.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ESTEBAN MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3215

Villa Gesell, 03 NOV 2022

VISTO: El Expediente 4124-5732, letra D, año 2022, iniciado por el Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "REALIZACIÓN DE PROGRAMA MURALES DEPORTIVOS", que se realizara durante los meses de noviembre y diciembre del corriente año en el Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "REALIZACIÓN DE PROGRAMA MURALES DEPORTIVOS", que se realizara durante los meses de noviembre y diciembre del corriente año en el Polideportivo Municipal.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MEJEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3214

Villa Gesell, 02 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-5725, letra

G, año 2022, iniciado por GRATTON, Pamela N.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de combustible, viáticos, comida y alojamiento;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GRATTON, Pamela Noe -
----- por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) para solventar gastos de combustible, viáticos, comida y alojamiento, pagaderos en una cuota, para debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110110000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

DOCT. HELENA ANGELO ALBERICI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



JR GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JR Gustavo Víctor García
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3213

Villa Gesell, 02 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4340, letra P, año 2022, iniciado por PAEZ, Karen G.; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DE LA FISICOCULTURISTA PAZ KAREN EN EL CAMPEONATO ARGENTINO 2022", que se realizará el día 06 de noviembre del corriente año en la ciudad de San Pedro;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DE ---
-----LA FISICOCULTURISTA PAZ KAREN EN EL
CAMPEONATO ARGENTINO 2022", que se realizará el día 06 de noviembre
del corriente año en la ciudad de San Pedro.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el
Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

Sr. FELICIANO ANGELI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Sr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. Gustavo Víctor Cimaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3212

Villa Gesell,

V I S T O: El Expediente N° 4124-5061, letra

G, año 2022, iniciado por GONZALEZ, Hector G.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor GONZALEZ, Héctor Gerardo ----- por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) para solventar gastos de alquiler, pagaderos en una cuota, para debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

SECRETARÍA ANGELO J. BARRERA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Jr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Victor Castro
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3211

Villa Gesell, 02 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3532, letra

G, año 2022, iniciado por la Señora GOICOCHEA OYARZO, Nahia Y.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar viáticos, pasaje, combustible y materiales bibliográficos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GOICOCHEA OYARZO, -
----- Nahia Yael por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)
pagaderos en una cuota para solventar viáticos, pasaje, combustible y
materiales bibliográficos la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos,
en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3210

Villa Gesell, 02 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4017, letra A, año 2022, iniciado por la Señora ARRIETA, Romina Claudia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora ARRIETA, Romina -----
-----Claudia por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de alimentos, debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

Dr. EL MIN. ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Chinea
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



3209

Villa Gesell, 02 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4000, letra A, año 2022, iniciado por APAADE REFUGIO VILLA GESELL; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos en medicación y atención veterinaria;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a APAADE REFUGIO VILLA -----
-----GESELL por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000)
pagaderos en una cuota para solventar gastos en medicación y atención
veterinaria, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES: 11101011000
01.00.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

HELMIA ANGEL ALCAZAR
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CHIRIAC
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3208

Villa Gesell, 02 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2444 letra

C, año 2022, iniciado por Club Deportivo Social y Cultural Artilleros; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ayuda económica para solventar materiales de construcción y mano de obra;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y -----
-----CULTURAL ARTILLEROS, VELAZCO, Héctor Javier por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) pagaderos en una sola cuota para solventar materiales de construcción y mano de obra, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES: 1110101000 01.00.00.5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

INGELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICENTE BARRERA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3207

Villa Gesell, 02 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-5695, letra S, año 2022, iniciado por la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal "LA JORNADA DE SALUD POR EL DÍA MUNDIAL DE LA DIABETES" que se llevará a cabo desde el día 2 hasta el 30 de noviembre del corriente año en diferentes puntos de nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal "LA JORNADA DE SALUD--
----- POR EL DÍA MUNDIAL DE LA DIABETES" que se llevará a cabo desde el día 2 hasta el 30 de noviembre del corriente año en diferentes puntos de nuestra ciudad.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Salud se promoverán las actuaciones y -----
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el -----
----- Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

GABRIEL MINO ANGEL / Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Jr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3206

Villa Gesell, 02 NOV 2022

VISTO: El Expediente 4124-5637, letra D año 2022, iniciado por el Director de Deportes, acumulado Exp. 4124-5714/22; y

CONSIDERANDO:

- Que mediante Decreto 3151/22 se declaró de interés municipal la competencia "OLIMPIADAS ESPECIALES";
- Que mediante el expediente acumulado 5714/22 el Director de Deportes solicita la modificación de la fecha;
- Que a tal efecto debe modificarse el Decreto 3151/22;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º:** MODIFICASE el Artículo 1º del Decreto 3151/22 el que quedará redactado de la siguiente forma:
- ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal la competencia "OLIMPIADAS ESPECIALES", que se llevará a cabo el 3 de noviembre del corriente año, de 8 a 16 horas, en el Polideportivo Municipal de Villa Gesell, sito en Paseo 110 y Avenida 10.
- ARTICULO 2º:** Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.
- ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.
- ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

MIGUEL ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Chiato
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ESTHER MARCELA ESTERNA
Secretaria de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3205

Villa Gesell, 02 NOV 2022

VISTO: El Expediente 4124-5330, letra S,

año 2022, iniciado por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "ENTREGA DE PLACA A LA SEÑORA GABRIELA BERNA", que se realizara el día 12 de noviembre del corriente año en el Centro Cultural Homero Manzi;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "ENTREGA DE PLACA A LA SEÑORA GABRIELA BERNA", que se realizara el día 12 de noviembre del corriente año en el Centro Cultural Homero Manzi.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIOLA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3204

Villa Gesell, 02 NOV 2022

VISTO: El Expediente 4124-5703, letra P año 2022, iniciado por PELUFFO, Emiliano H. y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de interés municipal el "CAMPAMENTO FEDERACIÓN DE SIPALKI 2022" que se realizará los días 11, 12 y 13 de noviembre del corriente año, en el Camping Pucará;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés el "CAMPAMENTO FEDERACIÓN DE SIPALKI 2022" que se realizará los días 11, 12 y 13 de noviembre del corriente año, en el Camping Pucará.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. DELMIRO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3203

Villa Gesell,

02 NOV 2022

VISTO: El Expediente 4124-5725, letra G año 2022, iniciado por GRATTON, Pamela N.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de interés municipal la "PARTICIPACION DE LA ATLETA SOFIA MASTRANDREA EN EL NACIONAL DE ATLETISMO" que se realizará del 3 al 6 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Córdoba;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA ATLETA SOFIA MASTRANDREA EN EL NACIONAL DE ATLETISMO" que se realizará del 3 al 6 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Córdoba.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DUGO FELIPE ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Chiaro
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTICEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3202

01 NOV 2022

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente 4124/1842/2021

por el cual tramita la Licitación Pública 12/2021 Pavimentación de la Avda. Circunvalación desde Paseo 119 a Paseo 139;

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se mantiene la Ejecución de la obra indicada, la cual es financiada con fondos provinciales y municipales a fin de su finalización;

Que la citada obra tuvo un Presupuesto Oficial de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 99.746.500) habiéndose adjudicado a la oferta presentada por la Empresa De Vito SA por la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON VEINTICINCO CTVS. (\$ 87.311.817,25);

Que a la fecha la empresa ha presentado siete (7) certificados con un cumplimiento de más del ochenta por ciento (80%) de la obra;

Que como toda obra pública requiere la habilitación de la redeterminación de precios a partir del desbalance de la formulación económica del contrato habida cuenta de la inflación de precios que se produce variación automática en los costos de obra;

Que la Ley 6021 de Obras Publicas de la Provincia de Buenos Aires prevé la resolución de este desequilibrio mediante el mecanismo de la redeterminación de precios de obra;

Que la Municipalidad de Villa Gesell adhirió al Decreto 290 y modificatorios de la Provincia de Buenos Aires que regulan el procedimiento de redeterminación;

Que la empresa ha efectuado el pedido de redeterminación por cada certificado de obra en función al ajuste del saldo de obra a ejecutar;

Que respecto al último certificado la empresa presentó el reclamo el cual fue aprobado por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y CINCO CTVS. (\$ 2.348.228,75) el cual fue recurrido por la firma De Vito SA por considerarlo inconsistente a los aumentos de precios a absorber en la obra;

Que a tal fin se abrió recurso de reconsideración elevándose el expediente a fin de la revisión del reclamo, tomado vista la Secretaria de Obras indica que no se tomaron los últimos índices publicado por el Instituto de Estadísticas y Censos de la Republica, produciéndose una distorsión en el Cálculo;

Que recalculado el Certificado se informa una diferencia de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHO CON VEINTISIETE CTVS. (\$ 5.345.008,27) respecto al calculado conforme el Decreto 290 que arroja un valor de redeterminación de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON DOS CTVS. (\$ 7.693.237,02);

Que se indica la razón del reclamo aprobando la redeterminación por PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON DOS CTVS. (\$ 7.693.237,02) tomando como pago a cuenta la suma abonada de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y CINCO CTVS. (\$ 2.348.228,75)



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3202

Que han intervenido los organismos técnicos y legales de la Administración Municipal;



Por ello;

EL INTENDENTE Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: RECTIFIQUESE el valor aprobado de la redeterminación del Certificado ----- 7 (Artículo 3º, Decreto 3018/22) de la Licitación Pública 12/2021 por la cual tramita la ejecución de la Pavimentación de la Avenida Circunvalación desde Paseo 119 a Paseo 139 el cual queda firme en la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON DOS CTVS. (\$ 7.693.237,02).-----

ARTICULO 2º: TENGASE como pago a cuenta lo abonado en este concepto por la ----- suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y CINCO CTVS. (\$ 2.348.228,75), liquidándose la diferencia de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHO CON VEINTISIETE CTVS. (\$ 5.345.008,27), a fin de saldar la redeterminación definitiva de la obra en función a los cálculos basados en el Decreto 290 y modificatorios de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el -- Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

BERNARDINO ANGEL ALDIERO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIJACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3201

Villa Gesell, 01 NOV 2022

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cien por cien (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función y el cincuenta por ciento (50%) de dedicación exclusiva a partir del primero (1º) de noviembre del dos mil veintidós (2022) al agente BERTINO, Olga Eliana (Leg. Nº 70255 – D.N.I. 25.554.3.81);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de noviembre del dos mil -----
----- veintidós (2022) al agente BERTINO, Olga Eliana (Leg. Nº 70255
– D.N.I. 25.554.3.81) el equivalente al el cien por cien (100%) de su sueldo básico
en concepto de adicional por función y el cincuenta por ciento (50%) de
dedicación exclusiva.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. -----

BERGUELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Oscar Chiacco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



3200

01 NOV 2022

Villa Gesell,
V I S T O: La nota elevada por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cumplir funciones en el Operativo de Seguridad en Playa

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----
----- primero (1º) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del
dos mil veintidós (2022) al agente BERTINO, Olga Eliana (Leg. Nº 70255 - D.N.I.
25.554.381) en categoría 82, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales,
con una retribución mensual de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y
NUEVE CON VEINTINUEVE CTVS. (\$ 85.049,29), importe que se actualizara con el
porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir la función de
coordinadora administrativa de la Dirección de Seguridad en Playa.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -
----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL
CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por -
----- el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.-----

ROGELIO MANUEL ALFARO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Jr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3199

Villa Gesell, 01 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2513, letra N, año 2022, iniciado por la Señora NASIF, María Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora NASIF, María Cristina ----por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUSTAVO MARIANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Jr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Handwritten signature]
Victor Clapar
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



3198

Villa Gesell, 01 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4801, letra

R, año 2022, iniciado por la Señora RODRIGUEZ, Yesica; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora RODRIGUEZ, Yesica----- por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

WIGHELMIN ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Barrera
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3197

Villa Gesell, 01 NOV 2022

VISTO: El Expediente Nº 4124-4393, letra A, año 2022, iniciado por la Señora AGUILERA, María de los Ángeles; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora AGUILERA, María de los -----
-----Ángeles por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ROQUE LAMIN ANGELINI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3196

Villa Gesell, 01 NOV 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-333, letra

R, año 2022, iniciado por la Señora RIOS, Edilia Noemí; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de viáticos y alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora RIOS, Edilia Noemí por la ----- suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

CARPENTERINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3195

Villa Gesell, 01 NOV 2022

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir ----- del primero (1º) y hasta el catorce (14) de noviembre del dos mil veintidós (2022) al agente FELLI, John (Leg. N° 70096 - DNI 93.695.064) en Cat. 82, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE CON VEINTINUEVE CTVS (\$ 85.049,29), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir ----- del primero (1º) y hasta el catorce (14) de noviembre del dos mil veintidós (2022) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CTVS. (\$ 67.889,96), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	DOCUMENTO
MICHELIN, Juan Esteban	70006	31.164.342
PEREZ, Claudio Gustavo	72356	30.048.188
PINAZO, Mariano Julián	72099	20.837.277

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CHINCHU
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MARCO
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3194

01 NOV 2022

Villa Gesell,

VISTO: La solicitud elevada por el Señor

Secretario de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir Artículo 17, inciso 2, convenio 001-002-2021 de la Temporada 21/22;

Que cubrirán la visita de jóvenes a nuestra ciudad en el marco del programa provincial "Recreo, egresados viajes fin de curso";

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada como GUARDAVIDAS, - categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario a los agentes y en los días que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEG.</u>	<u>DNI</u>	<u>DÍAS DE COBERTURA</u>
BAEZA, Alejandro	72265	92.703.428	23/10
CICCARELLI, Pablo	72087	28.297.579	23/10

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110113000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

ROBERTO ANTONIO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3193

Villa Gesell, 01 NOV 2022

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en Obras Sanitarias; Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir ----- del primero (1º) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022) al agente GARCÍA, Rubén Cristian (Leg. Nº 4510 – D.N.I. 21.782.521) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CTVS. (\$ 67.889,96), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Obras Sanitarias.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUILLERMO ROSEL ALONSO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Cimaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

NOMAC MARCO
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3192

Villa Gesell, 01 NOV 2022

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en Jefatura de Gabinete;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE en Planta Temporaria Mensualizada a partir del-----
----- primero (1°) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de
diciembre del dos mil veintidós (2022) en Cat. 70, al agente CUSO GALLARDO,
Luisiana Andrea (Leg. N° 5149 - D.N.I. N° 33.740.666), con un régimen horario
de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS
SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON
NOVENTA Y SEIS CTVS. (\$ 67.889,96), importe que se actualizará con el
porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir
funciones en Jefatura de Gabinete.-----

ARTICULO 2°El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Barrera
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3191

Villa Gesell, 01 NOV 2022

Recursos Humanos; y

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente RAMIREZ, Verónica Inés (Leg. N° 4546) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Recursos Humanos a partir del once (11) de octubre del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del RAMIREZ, Verónica Inés -----
----- (Leg. N° 4546) quien ha pasado a cumplir funciones en la
Dirección de Recursos Humanos a partir del once (11) de octubre del dos mil
veintidós (2022) -----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de-----
----- Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

RODRIGUEZ ANGELO A. FERRI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3190

Villa Gesell,

01 NOV 2022

VISTO: El Expediente 4124-5188, letra S, año 2022, iniciado por SCOTTINO, Miguel A.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DE LA ESCUELA UNIDAD Y HERMANDAD DE TANG SOO DO EN EL TORNEO SUDAMERICANO DE TANG SOO DO 2022", que se realizará los días 12 y 13 de noviembre del corriente año en la ciudad de Garín;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DE LA ESCUELA UNIDAD Y HERMANDAD DE TANG SOO DO EN EL TORNEO SUDAMERICANO DE TANG SOO DO 2022", que se realizará los días 12 y 13 de noviembre del corriente año en la ciudad de Garín.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

Dr. ELMIR ANGEL ALBERO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirfago
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3189

Villa Gesell, 01 NOV 2022

VISTO: El Expediente 4124-5517, letra R,

año 2022, iniciado por ROMERO CARDOZO, Reinilda; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "SALIDA EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DE LA ESS N° 5, ENCUENTRO DE JOVENES Y MEMORIA" que se realizará entre el 15 y 18 de noviembre del corriente año a la Ciudad de Chapadmalal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "SALIDA EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DE LA ESS N° 5, ENCUENTRO DE JOVENES Y MEMORIA" que se realizará entre el 15 y 18 de noviembre del corriente año a la Ciudad de Chapadmalal.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. EL MINIA NGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

[Handwritten signature]

Dr. Gustavo Victor Cárdeno
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Handwritten signature]

Dr. HEDIA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

[Handwritten signature]



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3188

Villa Gesell,

01 NOV 2022

VISTO: El Expediente 4124-5486, letra P,

año 2022, iniciado por PASTOR GIMENEZ, Juan C.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA IGLESIA CRISTIANA RESTAURANDO LA FAMILIA EN EL EVENTO DE CONSAGRACIÓN MINISTERIAL", que se realizará el día 6 de noviembre del corriente año en la ciudad de Gregorio de Laferrere, Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DE -----
----- LOS MIEMBROS DE LA IGLESIA CRISTIANA RESTAURANDO LA FAMILIA EN EL EVENTO DE CONSAGRACIÓN MINISTERIAL", que se realizará el día 6 de noviembre del corriente año en la ciudad de Gregorio de Laferrere, Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

WOLFGANG ANCEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Barrera
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

DR. MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3187

Villa Gesell, 01 NOV 2022

VISTO: El Expediente 4124-5540, letra R año 2022, iniciado por RUSSO, Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de interés municipal la "PARTICIPACION DEL EQUIPO DE VOLEY DEL CLUB ATLETICO VILLA GESELL LAS BRUJAS EN EL TORNEO PROVINCIAL GISELA RODA" que se realizará los días 11, 12 y 13 de noviembre del corriente año en la ciudad de Azul;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL EQUIPO DE VOLEY DEL CLUB ATLETICO VILLA GESELL LAS BRUJAS EN EL TORNEO PROVINCIAL GISELA RODA" que se realizará los días 11, 12 y 13 de noviembre del corriente año en la ciudad de Azul.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. GUSTAVO VICTOR CHIESO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO VICTOR CHIESO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Secretario de Cultura, Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3186

Villa Gesell, 01 NOV 2022

VISTO: El Expediente 4124-5250, letra A año 2022, iniciado por Asociación Arco Iris; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de interés municipal la "PARTICIPACION DEL TALLER PROTEGIDO ARCO IRIS EN EL ENCUENTRO RECREATIVO DE TALLERES PROTEGIDOS" que se realizará el 11 de noviembre del corriente año en la ciudad de Olavarría;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL TALLER PROTEGIDO ARCO IRIS EN EL ENCUENTRO RECREATIVO DE TALLERES PROTEGIDOS" que se realizará el 11 de noviembre del corriente año en la ciudad de Olavarría.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. JUAN ANGELO ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

DR. GUSTAVO VICAR CINECO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

DR. FEDA MANUEL COSTA
Secretario de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3185

Villa Gesell, 01 NOV 2022

VISTO: El Expediente 4124-5675, letra P año 2022, iniciado por PAEZ, Mahir; y CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de interés municipal la "PARTICIPACION DE LA AGRUPACION ALMA CRIOLLA EN LA FIESTA PROVINCIAL DEL CORDERO COSTERO" que se realizará el 12 de noviembre del corriente año en la ciudad de Mar de Cobo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA AGRUPACION ALMA CRIOLLA EN LA FIESTA PROVINCIAL DEL CORDERO COSTERO" que se realizará el 12 de noviembre del corriente año en la ciudad de Mar de Cobo.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. EL MIN. ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. N. Gustavo Victor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. FIEDA MANUELA BUSTAMANTE
Secretaria de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



3184

Villa Gesell,

01 NOV 2022

VISTO: El Expediente 4124-5709, letra D,
año 2022, iniciado por Dir. BENITEZ, Gisela; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la
"SALIDA EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DE LA ESS N° 4, CONOCIENDO
EL MUSEO DE CIENCIAS NATURALES" que se realizará el día 10 de
noviembre del corriente año a la Ciudad de Madariaga entre las 08:00 y las
17:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARESE de Interés Municipal la "SALIDA EDUCATIVA DE
LOS ALUMNOS DE LA ESS N° 4, CONOCIENDO EL MUSEO
DE CIENCIAS NATURALES" que se realizará el día 10 de noviembre del
corriente año a la Ciudad de Madariaga entre las 08:00 y las 17:00 horas.

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se
promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. HELMINO MOCEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO Victor Aldas
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GISELA MANUEL ESTEBAN
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3183

Villa Gesell,

01 NOV 2022

VISTO: El Expediente 4124-5489, letra D,

año 2022, iniciado por Dir. CORIA, Erika; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "SALIDA EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DE LA EP Nº 4, MIDIENDO DISTANCIAS" que se realizará el día 15 de noviembre del corriente año en Paseo 120 y Playa entre las 08:00 y las 17:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "SALIDA EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DE LA EP Nº 4, MIDIENDO DISTANCIAS" que se realizará el día 15 de noviembre del corriente año en Paseo 120 y Playa entre las 08:00 y las 17:00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

RODRIGUEZ ANGEL JUAN
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Miguel Coria
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. MARIA MARQUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3182

Villa Gesell, 01 NOV 2022

VISTO: El Expediente 4124-5719, letra D, año 2022, iniciado por Dir. CASTAÑO, Fernanda; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "SALIDA EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DEL JARDIN 905, LOS ANIMALES DE LA PLAYA" que se realizará los días 14 y 15 de noviembre del corriente año en Paseo 152 y Playa entre las 14:00 y las 15:30 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "SALIDA EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DEL JARDIN 905, LOS ANIMALES DE LA PLAYA" que se realizará los días 14 y 15 de noviembre del corriente año en Paseo 152 y Playa entre las 14:00 y las 15:30 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

DR. GUSTAVO VICTOR CIRIO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

DR. MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3181

Villa Gesell,

01 NOV 2022

VISTO: El Expediente 4124-5641, letra D,

año 2022, iniciado por Dir. PINOTTI, Karina; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "SALIDA EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DEL JARDIN 907, MI PRIMER VIAJE AL FARO QUERANDI" que se realizará los días 4 y 9 de noviembre de 08:30 a 13:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "SALIDA EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DEL JARDIN 907, MI PRIMER VIAJE AL FARO QUERANDI" que se realizará los días 4 y 9 de noviembre de 08:30 a 13:00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

WILHELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VIALI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MANUEL...
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3180

Villa Gesell, 01 NOV 2022

VISTO: El Expediente 4124-5711, letra V, año 2022, iniciado por Vice Director TORTAROLO, Nicolás; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "SALIDA EDUCATIVA CONOCIMIENTOS QUE VUELAN ALTO DE LOS ALUMNOS DE LA EEEN N° 501 A LA RESERVA NATURAL FARO QUERANDI" que se realizará el día 11 de noviembre del corriente año, entre las 10:00 y las 15:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "SALIDA EDUCATIVA -----
----- CONOCIMIENTOS QUE VUELAN ALTO DE LOS ALUMNOS DE LA EEEN N° 501 A LA RESERVA NATURAL FARO QUERANDI" que se realizará el día 11 de noviembre del corriente año, entre las 10:00 y las 15:00 horas.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

MANUEL ESTEBAN
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CRIVATO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3179

Villa Gesell, 01 NOV 2022

VISTO: El Expediente 4124-5245, letra P, año 2022, iniciado por PASTOR GALLO, Daniel; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento "EVANGELISTICO", que se realizará el día 10 de noviembre del corriente año en la Casa de la Cultura entre las 19,30 y las 00,00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el evento "EVANGELISTICO", que se realizará el día 10 de noviembre del corriente año en la Casa de la Cultura entre las 19,30 y las 00,00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

RUCHEL MINI ANGEL ALBERGO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ORTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3178

Villa Gesell, 31 OCT 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3535, año 2022, letra D, iniciado por el Señor Director de Obras Sanitarias; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 13/22 para la "ADQUISICIÓN, TRANSPORTE Y DESCARGA DE ACCESORIOS PARA EL TENDIDO DE RED DE AGUA CORRIENTE EN LAS PARCELAS DESIGNADAS CATASTRALMENTE COMO CIRC. VI, SECCION J, CH. 3, PARCELA 3 A 6, CH. 4 PARC. 3 A 6 Y CH. 5 PARC. 3 Y 4", mediante Decreto N° 2867/22;

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se ha presentado un (1) oferente: OFERTA N°1: GRUPO CLASE DIEZ S.A.;

Que del estudio realizado por la comisión de pre adjudicación se desprende que la oferta es conveniente a los intereses municipales;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE del Concurso de Precios N° 13/2022 para al ----- Concurso de Precios N° 13/22 para la "ADQUISICIÓN, TRANSPORTE Y DESCARGA DE ACCESORIOS PARA EL TENDIDO DE RED DE AGUA CORRIENTE EN LAS PARCELAS DESIGNADAS CATASTRALMENTE COMO CIRC. VI, SECCION J, CH. 3, PARCELA 3 A 6, CH. 4 PARC. 3 A 6 Y CH. 5 PARC. 3 Y 4" por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 1.598.993).-----

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria:
1110116000 41.89.00.....\$1.598.993

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUILLERMINA ANCEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3177

Villa Gesell, 31 OCT 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0064, letra R, año 2022, iniciado por la Señora ROSSI, Ana Patricia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ROSSI, Ana Patricia ----- por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



3176

Villa Gesell, 31 OCT 2022
VISTO: Lo indicado por el Señor Director

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que se deberá dejar sin efecto a partir del veinticuatro (24) de octubre del dos mil veintidós (2022) el Decreto 2546/22 mediante el cual se liquidaba el 75% de sus haberes por estar cursando una licencia prolongada por enfermedad al agente PAEZ, Carina Lorena (Leg. N° 2846 – D.N.I. 24.670.815);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO a partir del veinticuatro (24) de octubre del----- dos mil veintidós (2022) el decreto 2546/22 mediante el cual se liquidaba el 75% de sus haberes por estar cursando una licencia prolongada por enfermedad al agente PAEZ, Carina Lorena (Leg. N° 2846 – D.N.I. 24.670.815).---

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110100000.-----

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. FELIX ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cifredo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Gabriela Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3175

3175

Villa Gesell,

31 OCT 2022

V I S T O: El Expediente 4124-5738, letra D, año 2022, iniciado por Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "PROYECTO DE AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTOS CLOACALES", que se realizará el día 31 de octubre del corriente año en las instalaciones de Parque Bonito a las 17:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "PROYECTO DE AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTOS CLOACALES", que se realizará el día 31 de octubre del corriente año en las instalaciones de Parque Bonito a las 17:00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGHELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ROMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3174

Villa Gesell,

31 OCT 2022

VISTO: El Expediente 4124-5642, letra D,

año 2022, iniciado por Dir. CORIA, Erika; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "SALIDA EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DE LA EP N° 4 AL PINAR NORTE" que se realizará el día 2 de noviembre del corriente año, entre las 10:00 y las 15:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "SALIDA EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DE LA EP N° 4 AL PINAR NORTE" que se realizará el día 2 de noviembre del corriente año, entre las 10:00 y las 15:00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGIELMINI ANGEL ALPERINO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



3173

Villa Gesell, 31 OCT 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-5150, letra B, año 2022, iniciado por BUSTAMANTE, Carolina; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "SEMINARIO CONOCERTE HACE BIEN", que se realizará el día 12 de noviembre en el Teatro Gesell Plaza entre las 08:00 y las 17,30 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "SEMINARIO CONOCERTE HACE BIEN", que se realizará el día 12 de noviembre en el Teatro Gesell Plaza entre las 08:00 y las 17,30 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3172

Villa Gesell, 28 OCT 2022

VISTO: El Expediente Nº 4124-5560, letra P, año 2022, iniciado por PERALTA, Rocío del Cielo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de velatorio;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora PERALTA, Rocío del ----- Cielo por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de velatorio, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3171

Villa Gesell, 28 OCT 2022

VISTO: El Expediente Nº 4124-2101, letra A, año 2022, iniciado por la Señora AZNAREZ, Ana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para inscripción torneo de voley;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora AZNAREZ, Ana Carina ---
----- por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) inscripción torneo de vóley, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3170

Villa Gesell, 28 OCT 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-5468, letra G, año 2022, iniciado por GONZALEZ, Myriam M.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado fallecido desde la ciudad de La Plata;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora GONZALEZ, Myriam -----
----- Mabel por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000) para solventar gastos de traslado fallecido desde la ciudad de La Plata, pagaderos en una cuota, para debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriso
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3169

Villa Gesell, 28 OCT 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-5702, letra S, año 2022, iniciado por el Señor SANDOVAL HUBE, Raúl Guillermo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos y remis;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor SANDOVAL HUBE, Raúl -----
----- Guillermo por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de alimentos y remis debiendo el
beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

RODRIGUELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3167

Villa Gesell, 28 OCT 2022

VISTO: El Expediente, N° 4124-5683, letra T, año 2022, iniciado por la Señora TALPONE, Georgina Melisa; El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del ----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>NOMENCLATURA CATASTRAL</u>
TALPONE, Georgina Melisa	VI-H-1C-5

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de ----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas ----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3166

Villa Gesell, 28 OCT 2022

V I S T O: El informe elevado por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa la aplicación de quince (15) días de suspensión a partir del veinticuatro (24) de octubre del dos mil veintidós (2022) al agente VALLEJOS, Yesica Paola (Leg. N° 3879 - D.N.I. N° 38.537.811) por ausencias sin justificar, artículo 108, Inc. B de la ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE quince (15) días de suspensión a partir del -----veinticuatro (24) de octubre del dos mil veintidós (2022) al agente VALLEJOS, Yesica Paola (Leg. N° 3879 - D.N.I. N° 38.537.811 por ausencias sin justificar, artículo 108, Inc. B de la ley 14.656.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3165

Villa Gesell, 28 OCT 2022

VISTO: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa la aplicación de quince (15) días de suspensión a partir del veinticuatro (24) de octubre del dos mil veintidós (2022) al agente CRUZ, Leandro Gabriel (Leg. N° 4420 - D.N.I. N° 39.468.198) por ausencias sin justificar, artículo 108, Inc. B de la ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE quince (15) días de suspensión a partir del -----
-----veinticuatro (24) de octubre del dos mil veintidós (2022) al agente
CRUZ, Leandro Gabriel (Leg. N° 4420 - D.N.I. N° 39.468.198) por ausencias sin
justificar, artículo 108, Inc. B de la ley 14.656.-----


ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos.-----


ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----


ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


V.P.N. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3164

Villa Gesell, 28 OCT 2022

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa la aplicación de cinco (5) días de suspensión a partir del veinticuatro (24) de octubre del dos mil veintidós (2022) al agente NUÑEZ, Federico Nahuel Oscar (Leg. N° 4542 - D.N.I. N° 39.830.649) por ausencias sin justificar, artículo 108, Inc. A de la ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE cinco (5) días de suspensión a partir del veinticuatro----- (24) de octubre del dos mil veintidós (2022) al agente NUÑEZ, Federico Nahuel Oscar (Leg. N° 4542 - D.N.I. N° 39.830.649) por ausencias sin justificar, artículo 108, Inc. A de la ley 14.656.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMIN ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

OPN Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3163

Villa Gesell, 28 OCT 2022

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa la aplicación de cinco (5) días de suspensión a partir del veinticuatro (24) de octubre del dos mil veintidós (2022) al agente LEIVA, Joel Agustín (Leg. N° 4757 - D.N.I. N° 42.778.931) por ausencias sin justificar, artículo 108, Inc. A de la ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE cinco (5) días de suspensión a partir del veinticuatro----- (24) de octubre del dos mil veintidós (2022) al agente LEIVA, Joel Agustín (Leg. N° 4757 - D.N.I. N° 42.778.931) por ausencias sin justificar, artículo 108, Inc. A de la ley 14.656.-----


ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos.-----


ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----


ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


EUGUELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3162

Villa Gesell, 28 OCT 2022

V I S T O: El informe elevado por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa la aplicación de dos (2) días de suspensión a partir del veinticinco (25) de octubre del dos mil veintidós (2022) al agente LOMBERA, Joaquin Alfredo (Leg. N° 4828 - D.N.I. N° 42.344.148) por falta de respeto a los superiores, iguales o al público, artículo 106, Inc. 2, ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE dos (2) días de suspensión a partir del veinticinco ----- (25) de octubre del dos mil veintidós (2022) al agente LOMBERA, Joaquin Alfredo (Leg. N° 4828 - D.N.I. N° 42.344.148) por falta de respeto a los superiores, iguales o al público, artículo 106, Inc. 2, ley 14.656.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

[Signature]
GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



[Signature]
Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
ROMAG MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3161

Villa Gesell, 28 OCT 2022

VISTO: El Exp. 4124-4406, letra S, año 2022, iniciado por SORIA, Carlos A.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita licencia sin goce de haberes a partir del primero (1º) de octubre del dos mil veintidós (2022) y hasta el primero (1º) de mayo del dos mil veintitrés (2023);

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente -----
-----SORIA, Carlos Antonio (Leg. N° 2865 - D.N.I. N° 26.603.750) a partir del primero (1º) de octubre del dos mil veintidós (2022) y hasta el primero (1º) de mayo del dos mil veintitrés (2023), de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D^r GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3160

Villa Gesell, 27 OCT 2022

VISTO: El Expediente, N° 4124-5684, letra P, año 2022, iniciado por el Señor PANADERO, Pedro O.;

El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del -----
----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APPELLIDO Y NOMBRE	NOMENCLATURA CATASTRAL
PANADERO, Pedro Oscar	VI-H-105b-2

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de -----
-----Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas -----
-----que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3159

Villa Gesell, 27 OCT 2022

VISTO: El Expediente, N° 4124-4104, letra L, año 2022, iniciado por la Señora LOBATO CARLUCCI, Ludmila;
El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4°, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del -----
----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE	NOMENCLATURA CATASTRAL
LOBATO CARLUCCI, Ludmila	VI-F-333-19

ARTICULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de -----
-----Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3°: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas -----
-----que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3158

Villa Gesell, 27 OCT 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-5289, letra

L, año 2022, iniciado por el Licenciado OVIEDO, José Joaquín; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de transporte;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor OVIEDO, José Joaquín por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de transporte, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a personas: 1110110000 01.00.00 5.2.1.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clinco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



3157

Villa Gesell, 27 OCT 2022

VISTO: El Expediente Nº 4124-5727, letra A, año 2022, iniciado por la Señora ALBARRACIN, Ingrid E.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ALBARRACIN, Ingrid -----
-----Esther por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3155

Villa Gesell, 27 OCT 2022

VISTO: El Expediente 4124-5356, letra D, año 2022, iniciado por el Directora Coria Erika M.; y

CONSIDERANDO:

Que se elaboró el Decreto 3036/22 por el que se declara de Interés Municipal la "SALIDA EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DE LA EP N°4 AL AQUARIUM";

Que el Director de Educación informa que se modifica la fecha del evento mencionado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el artículo 1º del Decreto 3036/22 el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal a la "SALIDA EDUCATIVA -- DE LOS ALUMNOS DE LA EP N°4 AL AQUARIUM", que se realizara el día 10 de noviembre del corriente año de 8:00 a 16:00hs.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3154

Villa Gesell, 27 OCT 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-5679, letra D, año 2022, iniciado por la Directora de Zoonosis; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "TALLER SOBRE TENENCIA RESPONSABLE RELACION NIÑO-ANIMAL, INSTRUMENTO DE CAMBIOS DE CONDUCTAS SOCIALES" que se llevará a cabo el día 31 de octubre del corriente año a las 19 horas en la Escuela Primaria N° 1 Gabriela Mistral;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "TALLER SOBRE TENENCIA RESPONSABLE RELACION NIÑO-ANIMAL, INSTRUMENTO DE CAMBIOS DE CONDUCTAS SOCIALES" que se llevará a cabo el día 31 de octubre del corriente año a las 19:00 horas en la Escuela Primaria N° 1 Gabriela Mistral.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Salud se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERGO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirasco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3153

Villa Gesell, 26 OCT 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-5652, letra

S, año 2022, iniciado por SUSIC, Alicia N.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a SUSIC, Alicia Nancy por la suma de ----- PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) pagaderos en una sola cuota para solventar gastos de traslado, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 30.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CUGLIELMINA ÁNGEL ALLERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. N. Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3152

Villa Gesell, 26 OCT 2022

VISTO: El Expediente 4124-0061, letra A, año 2022, iniciado por Asociación Civil Mx del Norte, acumulado Exp, 4124-4656/22; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan autorización para realizar la competencia denominada "8º FECHA Y FINAL DE COMPETENCIA CAMPEONATO ARGENTINO DE MOTOCROSS TEMPORADA 2022" fiscalizadas por CAMOD que se llevara a cabo los días 5 y 6 de noviembre del dos mil veintidós (2022) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11, Km 408;

Que la Asesoría Legal aconseja otorgar la autorización provisoria para realizar la "8º FECHA Y FINAL DE COMPETENCIA CAMPEONATO ARGENTINO DE MOTOCROSS TEMPORADA 2022" en el predio municipal ubicado en ruta interbalnearia Nº 11, kilometro 408, los días 5 y 6 de noviembre del dos mil veintidós (2022) a la "ASOCIACION CIVIL MX DEL NORTE";

Que el presente permiso no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a responsabilizarse en la organización, contratación de seguros para los competidores, organizadores y/o espectadores, como así tampoco de cualquier otro gasto que se origine en virtud de la organización del evento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE autorización provisoria a la ASOCIACION CIVIL ---
-----MX DEL NORTE para realizar la competencia "8º FECHA Y FINAL DE COMPETENCIA CAMPEONATO ARGENTINO DE MOTOCROSS TEMPORADA 2022" el que se llevara a cabo los días 5 y 6 de noviembre del dos mil veintidós (2022) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11, Km 408.---

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3151

Villa Gesell, 26 OCT 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-5637, letra D, año 2022, iniciado por el Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la competencia "OLIMPIADAS ESPECIALES", que se llevará a cabo el 2 de noviembre del corriente año, de 8 a 16 horas, en el Polideportivo Municipal de Villa Gesell, sito en Paseo 110 y Avenida 10;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la competencia -----
-----"OLIMPIADAS ESPECIALES", que se llevará a cabo el 2 de noviembre del corriente año, de 8 a 16 horas, en el Polideportivo Municipal de Villa Gesell, sito en Paseo 110 y Avenida 10.-----


ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

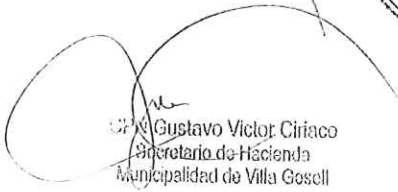
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----


ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-


CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3150

Villa Gesell, 26 OCT 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-5423, letra T, año 2022, iniciado por TRUCCOLO, José; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor TRUCCOLO, José Alfonso----- por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3149

Villa Gesell, 26 OCT 2022

VISTO: El Expediente 4124-5660, letra S, año 2022, iniciado por la Secretaría de Políticas de Género y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "MES DEL ORGULLO LGBTIQ+", a realizarse durante todo el mes de noviembre en el que se desarrollarán diferentes actividades;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "MES DEL ORGULLO LGBTIQ+", a realizarse durante todo el mes de noviembre en el que se desarrollarán diferentes actividades.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Políticas de Género y Juventud se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Políticas de Género y Juventud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGELA ALBERTO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

FAIDUTI MARIA BELÉN
Secretaría de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3148

Villa Gesell, 26 OCT 2022

VISTO: El Expediente 4124-5640, letra S, año 2022, iniciado por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y **CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento "FREESTYLE", que se llevara a cabo el día 29 de octubre del corriente año, en el escenario de la Plaza Primera Junta desde las 14,00 y hasta 19,00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el evento "FREESTYLE", ---
----- que se llevara a cabo el día 29 de octubre del corriente año, en
el escenario de la Plaza Primera Junta desde las 14,00 y hasta 19,00 horas.----


ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----


ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3147

Villa Gesell, 26 OCT 2022

V I S T O: La Ordenanza N° 3265

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a GALLI, Olga, alumna de 2º año del Centro Educativo de nivel secundario N° 451 por el proyecto de implementación de códigos QR para enlazar diferentes archivos y presentaciones, seleccionado ganador del primer puesto en la Feria Regional de Educación, Arte, Ciencia y Tecnología que se realizó en la ciudad de Mar de Ajo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a GALLI, -----
----- Olga, alumna de 2º año del Centro Educativo de nivel secundario N° 451 por el proyecto de implementación de códigos QR para enlazar diferentes archivos y presentaciones, seleccionado ganador del primer puesto en la Feria Regional de Educación, Arte, Ciencia y Tecnología que se realizó en la ciudad de Mar de Ajo.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3146



Villa Gesell, 26 OCT 2022

VISTO: El expediente N° 4124-5149, año 2022, letra D, iniciado por el Director de Educación y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Educación cometió un error en el envío del apellido de una alumna, por lo que se deberá dejar sin efecto el Decreto 2941/22 mediante el cual se declaraba personalidad destacada a GALLI, Olga;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el decreto 2941/22 mediante el cual se-----
----- declaraba personalidad destacada a GALLI, Olga.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3145

Villa Gesell, 26 OCT 2022
V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1º) de octubre del dos mil veintidós (2022) a la Señora BENITEZ, Xoana (Leg. 3090 -D.N.I. 34.510.238);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de octubre del dos mil veintidós (2022) a la Señora BENITEZ, Xoana (Leg. 3090 -D.N.I. 34.510.238) el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3144

Villa Gesell, 25 OCT 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-5588, letra

L, año 2022, iniciado por el Señor LOIS, Martin; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para viaje de estudio;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor LOIS, Martin Ezequiel -----
----- por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), pagaderos en una cuota para viaje de estudio, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cliaico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3143

Villa Gesell, 25 OCT 2022

VISTO: El Expediente Municipal 4124-3535, año 2022, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto 2482/22 se efectuó el segundo llamado a la licitación pública N° 17/22 para la "ADQUISICIÓN DE UN (1) MICRO OMNIBUS DE LARGA DISTANCIA";

Que mediante decreto 2834/22 se declaró desierto;

Que por Ordenanza 3271/22 el Honorable Concejo Deliberante facultó al Departamento Ejecutivo a efectuar la compra directa

Que mediante el artículo 1° se autorizó a la compra directa en un todo de acuerdo al Artículo 156, inciso 5 de la ley orgánica de las municipalidades;

Que mediante orden de compra 6158 se realizó la compra al proveedor N° 1160 COLCAR MERBUS S.A. por un monto de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$ 42.987.000)

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMASE la compra directa al proveedor N° 1160 COLCAR--MERBUS S.A. por un monto de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$ 42.987.000), orden de compra N° 6158, en referencia a la licitación pública N° 17/22 para la "ADQUISICIÓN DE UN (1) MICRO OMNIBUS DE LARGA DISTANCIA".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3142

Villa Gesell, 25 OCT 2022



VISTO: la nota enviada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita modificar del art. 2° el Decreto N° 633/21 mediante el cual se abonaba el adicional por función del agente IRIGOYEN, Beatriz (leg. N° 1058 – D.N.I. 20.039.432);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE del art 2° el Decreto 633/21 el cual quedara -----
-----redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1°: ABONESE el cien por cien (100%) el adicional por función al --
----- agente IRIGOYEN, Beatriz (leg. N° 1058 – D.N.I. 20.039.432)
a partir del primero (1°) de octubre del dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINI ANGELA REPTO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr N. Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3141

Villa Gesell, 25 OCT 2022

V I S T O: Que el Señor Jefe de Departamento Liquidación Haberes de la Secretaría de Salud hará uso de licencia anual desde el treinta y uno (31) de octubre y hasta el dieciocho (18) de noviembre del dos mil veintidós (2022); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente ECHANDIA, Matías (Leg. Nº 4554) -----
----- para cumplir la función de Jefe de Departamento Liquidación
de Haberes Interino de la Secretaria de Salud desde el día treinta y uno (31) de
octubre y hasta el dieciocho (18) de noviembre del dos mil veintidós (2022) por
licencia del titular del área.-----

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente-----
----- ECHANDIA, Matías (Leg. Nº 4554) el porcentaje de adicionales
que se le liquida al titular del área.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3140

Villa Gesell, 25 OCT 2022
VISTO: El Telegrama Colacionado N°
72 remitido por el Señor GODOY, Sergio Enrique; y



CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del diecinueve (19) de octubre del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el Señor GODOY, -----
-----Sergio Enrique (Leg. N° 3736 - D.N.I. N° 18.076.161) a partir del
diecinueve (19) de octubre del dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente GODOY, Sergio Enrique (Leg. N° 3736 - ---
-----D.N.I. N° 18.076.161) la cantidad de dieciocho (18) días de
licencia anual no gozada proporcional 2022.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3139

25 OCT 2022

Villa Gesell,
V I S T O: La solicitud elevada por el

Señor Secretario de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir Artículo 17, inciso 2, convenio 001-002-2021 de la Temporada 21/22;

Que cubrirán la visita de jóvenes a nuestra ciudad en el marco del programa provincial "Recreo, egresados viajes fin de curso";

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por el día ----- veintiuno (21) de octubre del dos mil veintidós (2022) como GUARDAVIDAS, al agente CABALLERO, Oscar (Leg. Nº 71442-DNI 17.510.675) categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario .-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a-----la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3138

Villa Gesell, 25 OCT 2022

Recursos Humanos; y

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente PADRON, Paulina Daiana (Leg. N° 3925) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad a partir del veinticinco (25) de octubre del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente PADRON, Paulina -----Daiana (Leg. N° 3925) quien ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad a partir del veinticinco (25) de octubre del dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de --- Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de----- Gabinete, por el Señor Secretario Obras y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3137

25 OCT 2022

Villa Gesell,

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el ochenta por ciento (80%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del once (11) de octubre del dos mil veintidós (2022) al Señor D'AMATI, Gustavo Luciano (Leg. Nº 2596 – D.N.I. Nº 25.681.167);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del once (11) de octubre del dos mil veintidós --
----- (2022) al Señor D'AMATI, Gustavo Luciano (Leg. Nº 2596 –
D.N.I. Nº 25.681.167) el equivalente al ochenta por ciento (80%) de su sueldo
básico en concepto de adicional por función.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Secretario
de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPIN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3136

Villa Gesell, 25 OCT 2022

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir ----- del once (11) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022) al agente D'AMATI, Gustavo Luciano (Leg. Nº 2596 – D.N.I. 25.681.167) en Cat. 82, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y TRES CTVS. (\$ 80.999,33), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGELA ALBERTO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



JR GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

OPN Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3135

Recursos Humanos; y



Villa Gesell, 25 OCT 2022
VISTO: La nota elevada por la Dirección de

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto del artículo 3° del Decreto 2112/22 la designación del agente D'AMATI, Gustavo Luciano (Leg. N° 2596 – D.N.I. N° 25.681.167) a partir del once (11) de octubre del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO del artículo 3° del Decreto 2112/22 la ----
----- designación del agente D'AMATI, Gustavo Luciano (Leg. N°
2596 – D.N.I. N° 25.681.167) a partir del once (11) de octubre del dos mil
veintidós (2022).-----


ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----


ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----


ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Jr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ETEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3134

Villa Gesell, 25 OCT 2022

VISTO: la nota y cedula de notificación

firmada por el Director de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la cesantía del agente RUSSO, Felipe Omar (Leg. Nº 4779 – D.N.I. 41.247.439) a partir del día veinticuatro (24) de octubre del dos mil veintidós (2022) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108º de la Ley 14.656, por abandono del cargo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DISPONGASE la CESANTIA del agente RUSSO, Felipe Omar ---
----- (Leg. Nº 4779 – D.N.I. 41.247.439) a partir del día veinticuatro
(24) de octubre del dos mil veintidós (2022) de acuerdo a lo establecido por el
Artículo 108º de la Ley 14.656, por abandono del cargo de acuerdo.-----

ARTICULO 2º: Abónese al agente RUSSO, Felipe Omar (Leg. Nº 4779 – D.N.I. --
----- 41.247.439) la cantidad de cinco (5) días de licencia anual no
gozada 2021 y diez (10) días proporcional 2022.-----

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la --
----- Dirección de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la
Secretaria de Seguridad.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3133

Villa Gesell, 25 OCT 2022

VISTO: El Expediente Nº 4124-2692,

letra P, año 2019, iniciado por la Sra. PAZ DE FRIAS Rosa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 26, otorga la eximición solicitada por el año 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Sra. PAZ DE FRIAS, Rosa, nomenclatura Catastral VI-H-92B-7-1, Cuenta Municipal 90092272.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3132

Villa Gesell, 25 OCT 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3710,

letra A, año 2008, iniciado por la Sra. ACERA, Elsa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 94, otorga la eximición solicitada por el año 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Sra. ACERA, Elsa, nomenclatura Catastral VI-A-415-8, Cuenta Municipal 7999006.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Jr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Jr Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3131

Villa Gesell, 25 OCT 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-5537, letra P, año 2022, iniciado por el Pastor Czarny Pablo N.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "EVENTO FESTIVAL DE LA FAMILIA", que se llevará a cabo el 6 de noviembre del corriente año en la iglesia Esperanza en Cristo, sito en Paseo 143 bis y Avenida 12;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el "EVENTO FESTIVAL-----
----- DE LA FAMILIA", que se llevará a cabo el 6 de noviembre del corriente año en la iglesia Esperanza en Cristo, sito en Paseo 143 bis y Avenida 12.-----


ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.-----


ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----


ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3130

Villa Gesell, 25 OCT 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-5592, letra S, año 2022, iniciado por el Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "FAM PRESS 8° FECHA MX CANALETAS", que se llevará a cabo desde el 2 al 8 de noviembre del corriente año en diferentes puntos de nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "FAM PRESS 8° FECHA MX CANALETAS", que se llevará a cabo desde el 2 al 8 de noviembre del corriente año en diferentes puntos de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfáco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3129

Villa Gesell,

25 OCT 2022

VISTO: El Expediente 4124-5588, letra L,

año 2022, iniciado por LOIS, Martín Ezequiel; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "SALIDA EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DE 6º AÑO DEL INSTITUTO ADESMIA INCANA A LA CIUDAD DE BALCARCE" que se realizara los días 26, 27 y 28 de octubre del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "SALIDA EDUCATIVA DE LOS ALUMNOS DE 6º AÑO DEL INSTITUTO ADESMIA INCANA A LA CIUDAD DE BALCARCE" que se realizara los días 26, 27 y 28 de octubre del corriente año.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

OPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3128

Villa Gesell, 25 OCT 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4724, letra

H, año 2022, iniciado por HAAS, María Sandra; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar viáticos a la ciudad de Mar del Plata;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora HAAS, María Sandra ----- por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) pagaderos en una cuota para solventar viáticos a la ciudad de Mar del Plata, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

BUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3127

Villa Gesell, 25 OCT 2022
V I S T O: La nota elevada por el Señor Jefe

de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto el Decreto 2470/18 mediante el cual se otorgaba adicional por dedicación exclusiva al agente CORDOBA, Cesar Adrian (DNI N° 18.457.165 - Leg. N° 2075) a partir del trece (13) de octubre del dos mil veintidós (2022);

Que solicita modificar del Decreto N° 1782/20 por el que se abonaba adicional por función, el que pasará a ser del cuarenta por ciento (40%), al agente CORDOBA, Cesar Adrián (DNI N° 18.457.165 - Leg. N° 2075);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 2470/18 mediante el cual se otorgaba adicional por dedicación exclusiva al agente CORDOBA, Cesar Adrián (DNI N° 18.457.165 - Leg. N° 2075) a partir del trece (13) de octubre del dos mil veintidós (2022).

ARTICULO 2°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto 1782/20 el cual quedara redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1°: ABONESE el cuarenta (40%) en concepto de adicional por función al agente CORDOBA, Cesar Adrián (DNI N° 18.457.165 - Leg. N° 2075) a partir del trece (13) de octubre del dos mil veintidós (2022).

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

3126

Villa Gesell, 25 OCT 2022

VISTO: El Exp. 4124-5682, letra S, año 2022 iniciado por Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que el anticipo se solicita para cubrir los gastos de cincuenta (50) almuerzos por un valor de PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 37.000) para adultos mayores que viajaran Cámara de Diputados de la Nación el día 27 de octubre del dos mil veintidós (2022);

Que a fojas 1 el Intendente Municipal autoriza dicho anticipo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese un anticipo de gastos por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 37.000) a la Sra. Directora de Desarrollo de la Comunidad Cabral Nélica Vanesa DNI 26.370.378, Legajo 4013 para solventar los gastos de cincuenta (50) almuerzos por un valor de PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 37.000) para adultos mayores que viajaran Cámara de Diputados de la Nación el día 27 de octubre del dos mil veintidós (2022).

ARTICULO 2º: La Sra. Directora de Desarrollo de la Comunidad deberá cumplimentar la debida rendición de cuentas documentada en la Contaduría Municipal.


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3125

Villa Gesell, 25 OCT 2022

VISTO: Lo solicitado por el Señor Jefe de

Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Obras Sanitarias;

Que es preciso designar al Sub Director de

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE como SUB DIRECTOR DE OBRAS SANITARIAS----- al Señor CORDOBA, Cesar Adrián (Leg. Nº 2075 - D.N.I. 18.457.165) a partir del trece (13) de octubre del dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2º: EFECTUESE la reserva del cargo de Planta Permanente, ----- categoría 22 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales y hasta tanto ocupe el cargo de Sub Director de Obras Sanitarias.---


ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110101000.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


GUGLIELMIN ÁNGEL ALVERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. N. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ROMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3124

Villa Gesell, 25 OCT 2022

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa la aplicación de quince (15) días de suspensión a partir del veintiuno (21) de octubre del dos mil veintidós (2022) al agente MACHADO, Fernando (Leg. N° 4308 - D.N.I. N° 41.622.459) por inasistencias sin justificar, artículo 108, Inc. b de la ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: APLIQUESE quince (15) días de suspensión a partir del -----
----- veintiuno (21) de octubre del dos mil veintidós (2022) al agente
MACHADO, Fernando (Leg. N° 4308 - D.N.I. N° 41.622.459) por inasistencias sin
justificar, artículo 108, inc. b de la ley 14.656.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3123

Villa Gesell, 25 OCT 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-5677, letra

M, año 2022, iniciado por la Señora MANSILLA, Malba M.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de combustible;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MANSILLA, Malba Mirta-----por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de combustible, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3122

Villa Gesell, 25 OCT 2022

VISTO: El Expediente 4124-5278, letra A,

año 2022, iniciado por asociación Civil del Sur Faro Querandi; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "PRIMER ANIVERSARIO DE TARDE LINDA", que se llevará a cabo el día 5 de noviembre del corriente año, de 13 a 19 horas en la Plaza del Bosque de Mar Azul;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "PRIMER ANIVERSARIO DE TARDE LINDA", que se llevará a cabo el día 5 de noviembre del corriente año, de 13 a 19 horas en la Plaza del Bosque de Mar Azul.


ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.


ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Jr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


JPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3121

Villa Gesell, 25 OCT 2022

VISTO: El Expediente 4124-5369, letra S,

año 2022, iniciado por el Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la obra "POMPEYA TEATRO COMUNITARIO", que se llevará a cabo desde el día 3 al 7 de noviembre del corriente año en el Teatro Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la obra "POMPEYA TEATRO COMUNITARIO", que se llevará a cabo desde el día 3 al 7 de noviembre del corriente año en el Teatro Municipal.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPIN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3120

Villa Gesell, 24 OCT 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-5482, letra

G, año 2022, iniciado por el Señor GUERRERO, Lucas; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar viaje de estudios a la ciudad de Mar del Plata;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor GUERRERO, Lucas por la ---
----- suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) pagaderos en
una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir
cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo
establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUIGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3119

Villa Gesell, 24 OCT 2022

VISTO: El Expediente 4124-5613, letra D,

año 2022, iniciado por Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la participación de la nadadora Dahiana Orellana en la competencia "JUEGOS NACIONALES EVITA 2022", que se realizará en la ciudad de Mar del Plata desde el día 24 y hasta el 29 de octubre del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la participación de la -----
-----nadadora Dahiana Orellana en la competencia "JUEGOS
NACIONALES EVITA 2022", que se realizará en la ciudad de Mar del Plata
desde el día 24 y hasta el 29 de octubre del corriente año.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3118

Villa Gesell,

24 OCT 2022

VISTO: El Expediente, N° 4124-5336, letra S, año 2022, iniciado por el Señor SCHENFELD, Gonzalo D.; El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del ----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APPELLIDO Y NOMBRE NOMENCLATURA CATASTRAL
SCHENFELD, Gonzalo Damián VI-H-1B-13

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de ----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas ----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3117



Villa Gesell, 24 OCT 2022
VISTO: El Telegrama Colacionado N°
69 remitido por el Señor SANTA CRUZ, Nahuel Hernán; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del dieciocho (18) de octubre del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el Señor SANTA CRUZ, -----Nahuel Hernán (Leg. N° 4423 - D.N.I. N° 41.455.866) a partir del dieciocho (18) de octubre del dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente SANTA CRUZ, Nahuel Hernán (Leg. N° -----4423 - D.N.I. N° 41.455.866) la cantidad de nueve (9) días de licencia anual no gozada proporcional 2022.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Jr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3116

Villa Gesell, 24 OCT 2022

VISTO: El Expediente 4124-5668, letra M, año 2022, iniciado por MEGIAS, Daniela, Coordinadora FINES; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de interés municipal el **“VIAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL PLAN FINES AL PARLAMENTO PROVINCIAL”** que se realizará el día 31 de octubre del corriente año en la ciudad de La Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el **“VIAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL PLAN FINES AL PARLAMENTO PROVINCIAL”** que se realizará el día 31 de octubre del corriente año en la ciudad de La Plata.

ARTICULO 2º: Por Administración Central se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3115

Villa Gesell, 24 OCT 2022
V I S T O: El informe elevado por la

Sra. Secretaria de Salud; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional médico especialistas temporarios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1º) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022) al agente ROVERANO, Nicolás (Leg. 8599 – DNI 29.812.158) como Médico Especialista treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON TREINTA Y NUEVE CTVS. (\$ 112.423,39), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 2º:El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4º:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



JR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3114

Villa Gesell, 24 OCT 2022

VISTO: La solicitud remitida por la Secretaria de

Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022) en Cat. 73, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA Y UN CTVS. (\$ 74.418,41), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones de enfermero en el Hospital Municipal, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	DOCUMENTO
GRILLO, Gustavo, Javier	4983	18.025.342
VASALLO, José Antonio	4197	20.922.246

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----- por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3113

Villa Gesell, 24 OCT 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-5285, letra

C, año 2022, iniciado por el Señor CASTIGLIONI, Cristian A.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor CASTIGLIONI, Cristian -----
-----Adrián por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Jr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JPN Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3112

Villa Gesell, 24 OCT 2022

VISTO: El Expediente 4124-5360, letra S, año 2022, iniciado por SOPER. Guillermo M.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la competencia "COPA DE RUGBY RAÚL BARREIRO", que se realizará el día 19 de noviembre del corriente año, en su predio ubicado en Paseo 112 y Ruta 11;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la competencia "COPA DE RUGBY RAÚL BARREIRO", que se realizará el día 19 de noviembre del corriente año, en su predio ubicado en Paseo 112 y Ruta 11.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. N. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3111

Villa Gesell, 24 OCT 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-5530, letra S, año 2022, iniciado por el Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE TURISMO EN EL GNETWORK 360", que se llevará a cabo desde el 1° al 4 de noviembre del corriente año en el Hotel Alvear Palace, sito en Avenida Alvear n° 1891, ciudad de Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE TURISMO EN EL GNETWORK 360", que se llevará a cabo desde el 1° al 4 de noviembre del corriente año en el Hotel Alvear Palace, sito en Avenida Alvear n° 1891, ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3110

Villa Gesell, 24 OCT 2022

VISTO: El Expediente 4124-5526, letra C,

año 2022, iniciado por CARABALLO, Sofía; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE FÚTBOL FEMENINO MUNICIPAL EN LA COPA AMISTAD 2022", que se realizará el día 27 de octubre del corriente año, en el Club Al Ver Veras, sito Calle Tetamanti n° 3324, ciudad de Mar del Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE FÚTBOL FEMENINO MUNICIPAL EN LA COPA AMISTAD 2022", que se realizará el día 27 de octubre del corriente año, en el Club Al Ver Veras, sito Calle Tetamanti n° 3324, ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGELA BERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3109

Villa Gesell, 24 OCT 2022

VISTO: El Expediente 4124-5546, letra S, año 2022, iniciado por la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "JORNADA DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL CANCER DE MAMA" que se realizará el día 29 de octubre del corriente año en la Plaza ubicada en Circunvalación y Paseo 100;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "JORNADA DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL CANCER DE MAMA" que se realizará el día 29 de octubre del corriente año en la Plaza ubicada en Circunvalación y Paseo 100.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Salud se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3108

Villa Gesell, 24 OCT 2022

V I S T O: La solicitud elevada por el

Señor Director de Seguridad en Playa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir las vacantes de la Temporada 21/22

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por el día 7 de ---
----- octubre del dos mil veintidós (2022) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOC.DE IDENTIDAD
ABAL, Maximiliano	70190	35.359.836
ARBIZU, Jeremías	70184	37.102.114
ARCE, Pablo	70031	21.486.991
ARGUINDEGUI, Rodrigo	70040	27.242.373
ARNO, Iván	70203	37.201.505
AZNAREZ, Manuel	70060	32.620.361
BAEZA, Alejandro	72265	92.703.428
BARRAGAN, Juan	7159	41.455.752
BARRETO, Bibiana	72883	25.568.157
BECKLES, Ariel	7099	39.164.097
BERAN, Carlos Federico	70191	17.021.803
BLANCO, Ricardo	70000	29.268.327
BLANCO, Walter	70172	30.716.525
BOAN, Diego	72077	26.603.756
BORZI, Gabriel	72342	22.590.899
CARBALLO, Juan Manuel	70252	38.303.746
CAVALLERO, Irupé	70014	34.789.562
CAVALLERO, Oscar	71442	17.510.675
CAVALLERO, Ranquel	70166	33.453.126
CICARELLI, Pablo	72087	28.297.579
CONTARTESE, Anabella	72826	29.396.703
CUEVAS, Kevin	70183	40.917.908
DAVIGO, Claudio	70210	23.353.476
DAVOBE, Fabricio	70130	32.973.436
DELILLIO, Cesar	72455	23.782.526
DELLACASA, Juan Carlos	72073	24.768.594
DE SANTI, Marcelo	70154	17.772.804
DE SOTO, Juan	72449	27.242.968
DIAV, Ezequiel	70039	34.500.613
ESPINA, Martín	70173	39.764.523
FAZIOLI, Diego	72456	22.098.101
FIGOLA, Franco	70169	38.043.245
GALEANO, Lorena	3365	28.528.968
GOMEZ, Juan Carlos	1310	17.747.194
HARRIET, Juan	70084	35.084.041
KLOSTER, Diego	70064	33.261.186
LARRAMA, Pablo	72080	18.123.555
LARRAMA, Rodrigo	72491	21.836.421
LOPEZ, Emiliano	72206	30.366.032
LOPEZ, Federico	70095	35.206.572
LOPEZ, Raúl	72036	23.818.607
LORELLI, Franco	2961	33.802.039
LUNA, Mariano	72879	34.510.261
MARTINEZ, Pedro	71729	17.510.668



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3108



NUÑEZ, Fernando	72294	23.250.187
PANIAGUA, Cesar	72275	23.112.337
PIZZICHINI, Julián	70189	37.017.569
REYERO, Julián	71829	34.337.105
SANTANGELO, Maximiliano	72493	25.495.036
SELICKI, Héctor	71444	16.102.254
SUAREZ SERRANO, Lautaro	70117	38.089.602
VALSECHI, Federico	70073	32.482.198
ZAVARICE, Lucas	70202	30.832.469

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por el día 8 de ---
----- octubre del dos mil veintidós (2022) como GUARDAVIDAS, categoría 65,
con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución
mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizará con
el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se
enuncian a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOC.DE IDENTIDAD
ANACONDIO, Christian	70115	34.023.235
ARBIZU, Jeremías	70184	37.102.114
ARCE, Pablo	70031	21.486.991
ARGUINDEGUI, Rodrigo	70040	27.242.373
BARRAGAN, Juan	7159	41.455.752
BECKLES, Ariel	7099	39.164.097
BLANCO, Ricardo	70000	29.268.327
BLANCO, Walter	70172	30.716.525
BOAN, Diego	72077	26.603.756
BORZI, Gabriel	72342	22.590.899
BURAK, Ezequiel	70246	34.789.518
CALVO, Gabriel	70244	28.649.244
CARBALLO, Juan Manuel	70252	38.303.746
CASAFUS, Leandro	70029	24.501.531
CAVALLERO, Irupé	70014	34.789.562
CAVALLERO, Oscar	71442	17.510.675
CICARELLI, Pablo	72087	28.297.579
CONTARTESE, Anabella	72826	29.396.703
CUEVAS, Kevin	70183	40.917.908
DALTON, Pablo	72161	26.348.355
DAVIGO, Claudio	70210	23.353.476
DAVOBE, Fabricio	70130	32.973.436
DELILLIO, Cesar	72455	23.782.526
DELLACASA, Juan Carlos	72073	24.768.594
DE SANTI, Marcelo	70154	17.772.804
DE SOTO, Juan	72449	27.242.968
DIAV, Ezequiel	70039	34.500.613
ESPINA, Martín	70173	39.764.523
FAZIOLI, Diego	72456	22.098.101
FERNANDEZ, Sergio	70243	38.303.888
FIGOLA, Franco	70169	38.043.245
FUMSTON, Rodney	70007	92.400.151
GALEANO, Lorena	3365	28.528.968
HARRIET, Juan	70084	35.084.041
JANA, Claudio	70118	22.623.358
JOSELEVICH, Jorge	72683	17.448.342
KLOSTER, Diego	70064	33.261.186
NUÑEZ, Fernando	72294	23.250.187
LARRAMA, Pablo	72080	18.123.555
LARRAMA, Rodrigo	72491	21.836.421
LOPEZ, Emiliano	72206	30.366.032
LOPEZ, Federico	70095	35.206.757
LOPEZ, Raúl	72036	23.818.607
LORELLI, Franco	2961	33.802.039
LUNA, Mariano	72879	34.510.261
PANIAGUA, Cesar	72275	23.112.337
PAZ, Cristian	72343	30.114.665
PIZZICHINI, Julián	70189	37.017.569
REYERO, Julián	71829	34.337.105



3108

ROMANO, Tibor	2215	22.830.714
SANCHO, Gonzalo	70213	36.602.566
SANTANGELO, Maximiliano	72493	25.495.036
SELICKI, Héctor	71444	16.102.254
VALSECHI, Federico	70073	32.482.198
UEHARA, Laura	70145	27.919.641

ARTICULO 3º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por el día 9 de ---
----- octubre del dos mil veintidós (2022) como GUARDAVIDAS, categoría 65,
con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución
mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con
el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se
enuncian a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOC.DE IDENTIDAD
ABAL, Maximiliano	70190	35.359.836
ANACONDIO, Christian	70115	34.023.235
ARBIZU, Jeremías	70184	37.102.114
ARCE, Pablo	70031	21.486.991
ARNO, Iván	70203	37.201.505
AZNAREZ, Manuel	70060	32.620.361
BAEZA, Alejandro	72265	92.703.428
BARRETO, Bibiana	72883	25.568.157
BECKLES, Ariel	7099	39.164.097
BERAN, Carlos Federico	70191	17.021.803
BLANCO, Walter	70172	30.716.525
BOAN, Diego	72077	26.603.756
BURAK, Ezequiel	70246	34.789.518
CALVO, Gabriel	70244	28.649.244
CARBALLO, Juan Manuel	70252	38.303.746
CASAFUS, Leandro	70029	24.501.531
CAVALLERO, Oscar	71442	17.510.675
CAVALLERO, Ranquel	70166	33.453.126
CICARELLI, Pablo	72087	28.297.579
CONTARTESE, Anabella	72826	29.396.703
CUEVAS, Kevin	70183	40.917.908
DALTON, Pablo	72161	26.348.355
DAVIGO, Claudio	70210	23.353.476
DELILLIO, Cesar	72455	23.782.526
DE SANTI, Marcelo	70154	17.772.804
DE SOTO, Juan	72449	27.242.968
ESPINA, Martín	70173	39.764.523
FAZIOLI, Diego	72456	22.098.101
FERNANDEZ, Sergio	70243	38.303.888
FIGOLA, Franco	70169	38.043.245
FURMSTON, Rodney	70007	92.400.151
GALEANO, Lorena	3365	28.528.968
GOMEZ, Juan Carlos	1310	17.747.194
HARRIET, Juan	70084	35.084.041
JANA, Claudio	70118	22.623.358
JOSELEVICH, Jorge	72683	17.448.342
KLOSTER, Diego	70064	33.261.186
MARTINEZ, Pedro	71729	17.510.668
LARRAMA, Pablo	72080	18.123.555
LARRAMA, Rodrigo	72491	21.836.421
LOPEZ, Federico	70095	35.206.572
LOPEZ, Raúl	72036	23.818.607
LORELLI, Franco	2961	33.802.039
PANIAGUA, Cesar	72275	23.112.337
PAZ, Cristian	72343	30.114.665
PIZZICHINI, Julián	70189	37.017.569
REYERO, Julián	71829	34.337.105
ROMANO, Tibor	2215	22.830.714
SANCHO, Gonzalo	70213	36.602.566
SANTANGELO, Maximiliano	72493	25.495.036
SUAREZ SERRANO, Lautaro	70117	38.089.602
UEHARA, Laura	70145	27.919.641



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3108



VALSECHI, Federico 70073 32.482.198
ZAVARICE, Lucas 70202 30.832.469


ARTICULO 4°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por el día 10 de --
----- octubre del dos mil veintidós (2022) como GUARDAVIDAS, categoría
65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución
mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con
el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se
enuncian a continuación:

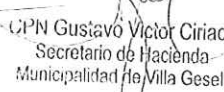
APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOC.DE IDENTIDAD
ABAL, Maximiliano	70190	35.359.836
ANACONDIO, Christian	70115	34.023.235
ARGUINDEGUI, Rodrigo	70040	27.242.373
ARNO, Iván	70203	37.201.505
AZNAREZ, Manuel	70060	32.620.361
BAEZA, Alejandro	72265	92.703.428
BARRAGAN, Juan	7159	41.455.752
BARRETO, Bibiana	72883	25.568.157
BERAN, Carlos Federico	70191	17.021.803
BLANCO, Ricardo	70000	29.268.327
BORZI, Gabriel	72342	22.590.899
BURAK, Ezequiel	70246	34.789.518
CALVO, Gabriel	70244	28.649.244
CASAFUS, Leandro	70029	24.501.531
CAVALLERO, Irupé	70014	34.789.562
CAVALLERO, Ranquel	70166	33.453.126
DALTON, Pablo	72161	26.348.355
DAVOBE, Fabricio	70130	32.973.436
DELLACASA, Juan Carlos	72073	24.768.594
DIAB, Ezequiel	70039	34.500.613
FERNANDEZ, Sergio	70243	38.303.888
FURMSTON, Rodney	70007	92.400.151
GOMEZ, Juan Carlos	1310	17.747.194
JANA, Claudio	70118	22.623.358
JOSELEVICH, Jorge	72683	17.448.342
LOPEZ, Emiliano	72206	30.366.032
LUNA, Mariano	72879	34.510.261
MARTINEZ, Pedro	71729	17.510.668
NUÑEZ, Fernando	72294	23.250.187
PAZ, Cristian	72343	30.114.665
ROMANO, Tibor	2215	22.830.714
SANCHO, Gonzalo	70213	36.602.566
SELICKI, Héctor	71444	16.102.254
SUAREZ SERRANO, Lautaro	70117	38.089.602
UEHARA, Laura	70145	27.919.641
ZAVARICE, Lucas	70202	30.832.469

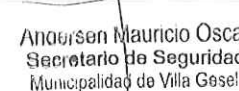
ARTICULO 5°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -
----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL
CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por -
----- el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-

ARTICULO 7°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


GPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell




Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3107

Villa Gesell, 24 OCT 2022

V I S T O: La solicitud elevada por el

Señor Director de Seguridad en Playa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir las vacantes de la Temporada 21/22

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días 7, 8, -
----- 9 y 10 de octubre del dos mil veintidós (2022) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, debiéndose abonar el cuarenta por ciento (40%) de adicional JEFES DE ZONA, a los agentes que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>DOC. DE IDENTIDAD</u>
CABALLERO, Rayen	3796	35.420.570
FIGURSKY, Walter	70267	21.587.635

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -
----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por -
----- el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.-----

CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciriazo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3106

Villa Gesell, 24 OCT 2022

VISTO: El Expediente 4124-2055, letra V, año 2022, iniciado por VILLA GESELL AUTO CLUB; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan autorización para realizar la competencia denominada "ARENEROS 1300 Y SAFARIS" que se llevara a cabo los días 12 y 13 de noviembre del dos mil veintidós (2022) en el Predio Municipal ubicado en Ruta 11, Km 408 y el Gran Premio Coronación de Campeones 2022, que se realizara el 10 de diciembre del 2022;

Que la Asesoría Legal aconseja otorgar la autorización provisoria al Villa Gesell Auto Club para realizar "ARENEROS 1300 Y SAFARIS" en el predio municipal ubicado en ruta interbalnearia N° 11, kilometro 408, los días 12 y 13 de noviembre del corriente año y el Gran Premio Coronación de Campeones 2022, que se realizara el 10 de diciembre del 2022 en el Predio Municipal ubicado en Ruta 11, Km 408;

Que el presente permiso no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a responsabilizarse en la organización, contratación de seguros para los competidores, organizadores y/o espectadores, como así tampoco de cualquier otro gasto que se origine en virtud de la organización del evento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE autorización provisoria al Villa Gesell Auto Club ----- para realizar las "CARRERAS DE ARENEROS 1300 Y SAFARIS" que se llevara a cabo los días 12 y 13 de noviembre del dos mil veintidós (2022) en el Predio Municipal ubicado en Ruta 11, Km 408 y el Gran Premio Coronación de Campeones 2022, que se realizara el 10 de diciembre del 2022 en el Predio Municipal ubicado en Ruta 11, Km 408.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

CUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3105

Villa Gesell, 24 OCT 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2055/22, letra V, año 2021, iniciado por Villa Gesell Auto Club; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal al evento "CARRERA DE ARENEROS 1300 Y SAFARIS" que se llevará a cabo los días 12 y 13 de noviembre del corriente año, en la ruta interbalnearia N° 11 km 408 ;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal al evento "CARRERA DE ARENEROS 1300 Y SAFARIS" que se llevará a cabo los días 12 y 13 de noviembre del corriente año, en la ruta interbalnearia N° 11 km 408.

ARTICULO 2°: Por Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3104



24 OCT 2022

Villa Gesell,

VISTO: El Proyecto ETVIGE (Educación

Tributaria Villa Gesell) y;

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad se considera a la fiscalidad como un hecho que no solo afecta a adultos ya que los jóvenes toman decisiones como consumidores de bienes y servicios generando así ingresos tributarios;

Que desde el punto de vista de los gastos públicos la fiscalidad posibilita la igualdad de oportunidades en múltiples aspectos entre los que se destacan la salud, la seguridad y la educación por ser los más visibles en estos estratos de edad;

Que sin la inversión de solidaridad realizada a través del esfuerzo tributario aportado por los ciudadanos y que se gestiona a través de la administración municipal, la vida cotidiana de estos jóvenes y su futuro serían absolutamente distintos por eso es necesario su concientización:

Que en la actualidad la fiscalidad ha llegado a los alumnos sin que se les haya socializado adecuadamente de este aspecto desde su juventud temprana;

Que la conducta fiscal adulta sería distinta si se educara adecuadamente a los niños y jóvenes en el hecho fiscal ya que se los formaría en una cultura democrática que hace de la solidaridad tributaria uno de los pilares básicos del modo de organizar su convivencia social;

Que la educación cívico-tributaria posee como objeto primigenio transmitir valores y actitudes favorables a la responsabilidad fiscal y contrarios a las conductas defraudadoras abarcando el concepto amplio de responsabilidad ciudadana;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DETERMINESE la realización del Concurso PROYECTO ETVIGE 2022 (Educación Tributaria Villa Gesell) en el ámbito de los establecimientos de educación preescolar, primaria y secundaria públicas y privadas del Partido de Villa Gesell a cargo de la Agencia de Recaudación Villa Gesell dependiente de la Secretaría de Hacienda Municipal dado los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º: DETERMINESE la declaración de interés municipal la realización del Concurso PROYECTO ETVIGE 2022 (Educación Tributaria Villa Gesell).

ARTICULO 3º: DETERMINESE las Bases y Condiciones del Concurso citado en el Artículo anterior que como Anexo I formara parte de la presente.

ARTICULO 4º: DETERMINESE la realización de la Feria Tributaria Proyecto ETVIGE el día 2 de Noviembre de 2022 en sede del Polideportivo Municipal.

ARTICULO 5º: DETERMINESE los premios a los que accederán los ganadores del Concurso Proyecto ETVIGE de acuerdo a lo indicado en el Anexo citado y de acuerdo al siguiente detalle: a) Educación Primaria 1º a 4º grado: Una Tablet por Establecimiento Educativo; b) Educación Primaria 5º y 6º grado: Un viaje al País de los Niños-Gonnet-La Plata (24 hs) para el curso ganador; c) Educación Secundaria 1º a 5º año: Una PC Notebook para el alumno ganador del Establecimiento respectivo; d) 6º año \$150.000 para el curso ganador del Establecimiento respectivo.

ARTICULO 6º: FIJESE el premio al que accederá el docente a cargo de los participantes del Concurso Proyecto ETVIGE en la suma de \$ 30.000.

ARTICULO 7º: DETERMINESE que los Jurados de los respectivos niveles del Concurso realizarán su tarea en forma gratuita.

ARTICULO 8º: DETERMINESE que por la Secretaría de Hacienda se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 2º.

ARTICULO 9º: DESE comunicación del presente a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería Municipal, ARVIGE y Consejo Escolar de Villa



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3104




Gesell.


ARTICULO 10°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ---
---por el Señor Secretario de Hacienda.---

ARTICULO 11°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.---


GUGLIELMINI ANGELA BERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3104

ANEXO I





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

CONCURSO PROYECTO ETVIGE (Educación Tributaria Villa Gesell)

3104

BASES Y CONDICIONES

1.-OBJETIVO DEL CONCURSO

La finalidad del Proyecto Etvige radica en la necesidad de informar, educar y capacitar a los estudiantes sobre los conocimientos indispensables del sistema representativo, republicano y federal argentino enfocado especialmente en la comprensión de la normativa tributaria municipal para que puedan ser multiplicadores de los mismos en sus familias y la comunidad, estimulando así el desarrollo de aptitudes, valores y acciones para generar un ciudadano más comprometido con la realidad tributaria local

2.-PARTICIPANTES

El concurso es de alcance municipal y está dirigido a Alumnos de los Ciclos Preescolar, Primario y Secundario de Instituciones Educativas Públicas y Privadas del Partido de Villa Gesell

3.-TEMÁTICAS

Los proyectos deberán contener uno de los siguientes tópicos:

- a) Organización Nacional: Forma Representativa, Republicana y Federal Argentina
- b) Organización Nacional: Constituciones Provinciales, mandato de la Constitución Nacional
- c) Los municipios argentinos: su régimen
- c) Necesidades Públicas y Privadas de la población. Satisfacción de las necesidades publicas
- d) Leyes de Presupuesto Nacional, Provincial o Municipal
- e) Recursos Públicos: Impuestos, Tasas, Derechos y Contribuciones
- f) Ordenanza Fiscal 2156/08 Villa Gesell
- g) Leyes de Coparticipación nacional y provincial
- h) Tasas, Derechos y Contribuciones Municipales (deberá elegirse una y desarrollarla):
 - Derechos de Publicidad y Propaganda
 - Patentes de Rodados
 - Derechos de Cementerio
 - Derechos de uso de terminal de ómnibus
 - Derechos de Oficina



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell
3104

- Derechos de servicios sanitarios
- Derechos de ocupación o uso de espacios públicos
- Derecho a los espectáculos públicos, juegos y vehículos de alquiler
- Tasa de Servicios Sanitarios
- Tasa por seguridad en playa
- Tasa de Salud
- Tasa por servicios urbanos
- Tasa por disposición final de residuos
- Tasa de seguridad
- Tasa de Cementerios
- Tasa por conservación de accesos a zonas sin urbanizar
- Tasa Turística
- Tasa de Bomberos
- Tasa por servicios especiales de limpieza e higiene
- Tasa de visado de proyecto e inspección de obras particulares
- Tasa por Inspección de seguridad e higiene
- Tasa por habilitación de comercios e industrias
- Tasa generadora de residuos
- Tasa por inspección de antenas y sus estructuras portantes
- Tasa por factibilidad de localización y habilitación de estructuras portantes de antenas de comunicación

4.-FORMA DE PRESENTACIÓN

4.1.-Generales

Los trabajos pueden ser presentados en distintos soportes, por ejemplo: soportes tecnológicos, juegos, audiovisuales, gráfica, revistas, maquetas o cualquier otra forma de presentación que los alumnos propongan. Es importante tener en cuenta que no se evaluará la calidad del soporte sino las ideas presentadas y la participación e interés en temas relevantes de nuestra particular realidad constitucional y fiscal.

4.2.-Especiales:

4.2.1. De Sorteo:

Los alumnos intervendrán la base del dibujo que la Agencia entregará a los mismos. Una vez realizado, los alumnos participantes enviarán correo electrónico al correo electrónico indicado en el anverso del dibujo, a fin de obtener el número domiciliario de su vivienda incluirlo en su dibujo y en su domicilio de forma permanente y con vista al exterior (madera, metal, pintado, etc.).

Verificado que fuera la instalación del número respectivo en la vivienda el alumno será ingresado a la Base de Datos del Concurso a fin de su participación.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3104

4.2.2. De elaboración:

Nivel Secundario (1° a 5° año) Los trabajos solo se presentarán en formato digital

4.3.-Características de las Presentaciones

Las presentaciones deberán gozar de contenidos teóricos sobre las materias a abordar en forma exclusiva. En caso de no respetar la consigna serán descalificados.

Los trabajos deberán ser originales, inéditos y no haber sido presentados en ningún otro concurso, siendo el/los autore/as descalificados en caso de comprobar el antecedente enunciado.

No se admitirán trabajos ofensivos a personas o colectivos por razón de raza, sexo, religión, política o cualquier otra condición o circunstancia.

4.4.-Confidencialidad

Los trabajos a presentar guardaran confidencialidad hasta el día de la presentación final la cual se desarrollará en la Feria Tributaria Municipal. Si algún concursante se ve incurso en alguna de las causales de exclusión, el proyecto quedará automáticamente descalificado en su totalidad al momento mismo de la evaluación, o de surgir con posterioridad a la misma en cualquier estado de avance de la presente convocatoria.

5.-INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES

La inscripción de los alumnos en forma individual o por grupo de trabajo (curso del colegio respectivo) se realiza a través del Formulario de Inscripción que se agrega al presente el cual deberá remitirse en formato digital a proyectoetvige@gesell.gob.ar para luego ser entregado en formato papel en la sede de la ARVIGE (Avda. 3 N° 3536)

Niveles Preescolar y Primario (1° a 4° grado): No será necesaria inscripción previa para los participantes

Nivel Primario: (5° y 6° grado): La inscripción será por Curso participante de acuerdo al Formulario adjunto.

Nivel Secundario: (1° a 5° año): La inscripción será por participante individual de acuerdo al Formulario adjunto.

Nivel Secundario: (6° año): La inscripción será por Curso participante de acuerdo al Formulario adjunto.

6.- VISITAS GUIADAS

Nivel Secundario: (6° año): Los integrantes del este nivel realizaran visitas guiadas al Palacio Municipal, y, a la Legislatura y Casa de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (La Plata)

7.-SORTEO

Niveles Preescolar y Primario (1° a 4° grado): No será necesaria inscripción previa para los participantes ya que concursaran mediante sorteo publico



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3104

8.-FECHA DE PRESENTACION Y SORTEOS

La presentación de las propuestas telemáticas podrá presentarse hasta el día 21 de octubre. El sorteo se realizará en forma conjunta (para todos los participantes) el día 2 de noviembre de 2022 en la "Feria Tributaria".

Los dibujos deberán presentarse en la sede de ARVIGE hasta el 30/9/22 a fin de ser exhibido en dependencias municipales.

9.-JURADO

Coexistirán 3 Mesas de Jurados (Nivel Primario-5° y 6°; Nivel Secundario -1° a 5° y Nivel Secundario -6°) los que evaluarán:

- 1) Conocimiento fiscal del tema a desarrollar
- 2) Forma de exposición del tema a desarrollar
- 3) Análisis del desarrollo plástico del tema a desarrollar
- 4) Disposición y participación del conjunto que realiza la participación

10.- CRITERIO DE EVALUACIÓN

Se valorará en forma positiva los proyectos que sobresalgan en los siguientes ítems: profundidad del análisis del tema elegido, creatividad en la elección de las ideas, claridad y definición de la temática elegida, viabilidad y sustentabilidad en el tiempo de las ideas, metodología en la recolección y análisis de los datos.

11.-PREMIACION

-Nivel Primario (1° a 4°): Una Tablet por Establecimiento para el alumno/a/e ganador del Sorteo

-Nivel Primario (5° y 6°): Un viaje para el curso ganador al País de los Niños-Gonnet (24 hs) a realizarse durante el mes de noviembre de 2022

-Nivel Secundario (1° a 5°): Una Notebook entre todos los por Establecimientos para el alumno/a/e ganador del Sorteo

-Nivel Secundario (6°): \$150.000 para el Curso Ganador y \$30.000 para el docente a cargo

A fin de recibir los premios, cada curso o alumno/a/e participante deberá acreditar al momento de su inscripción la/o/e/s persona/e/s que recibirá el mismo en carácter de Representante Titular y Suplente, debiendo ser este un padre/madre/tutor o encargado del alumno/a/e designado por curso respectivo o individual a quien se le entregará la suma respectiva concluyendo en ese acto todo tipo de responsabilidad sobre el destino de las sumas entregadas por parte del Municipio en concepto de premio.

La premiación tendrá lugar el día 2 de noviembre en sede del Polideportivo Municipal y se realizará en forma simbólica para luego en el primer día hábil siguiente a esta premiación se concluya con la entrega del importe respectivo en sede de la Tesorería Municipal en el horario de 8 a 14 hs.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3104

12.- COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

La difusión de la convocatoria del Concurso y los resultados del mismo son responsabilidad de la Municipalidad de Villa Gesell. Los derechos de autor vinculados con los proyectos presentados serán considerados propiedad de sus respectivos autores. Sin perjuicio de ello, por su sola participación en el Concurso los participantes autorizan a la Municipalidad a utilizar los proyectos y su contenido cuando lo juzguen oportuno

13.- CONOCIMIENTO DE LAS BASES

El sólo hecho de enviar el Formulario de Inscripción según lo establecido en estas Bases implica la aceptación, por parte de la entidad remitente, de los términos y condiciones establecidas.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3104

FICHA DE INSCRIPCION CONCURSO ETVIGE
(Educación Tributaria Villa Gesell)

INSTITUCION EDUCATIVA.....

NIVEL PRIMARIO, SECUNDARIO (tachar lo que no corresponda)

CURSO:.....

TEMA PROPUESTO.....

SOPORTE DE LA PRESENTACION (indicar necesidad de provisión de stand, equipo de audio, escenario, proyección, etc.)

.....
.....
.....
.....
.....

CONTACTO (deberá indicarse dirección de correo electrónico de la persona que desempeñará el contacto con la Municipalidad) (*)

.....

REPRESENTANTE TITULAR DE LA PREMIACION

Apellido y nombre.....

DNI.....CUIT/CUIL.....

Domicilio

REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA PREMIACION

Apellido y Nombre.....

DNI.....CUIT/CUIL.....

Domicilio.....

*Déjese establecido que los docentes que deseen ser el contacto con la Municipalidad no asumen ningún tipo de responsabilidad funcional con la Provincia de Buenos Aires por su calidad de tales. -



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3103

Villa Gesell, 24 OCT 2022

VISTO: el Decreto 170/22; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto se establece el procedimiento a través del cual se otorgara el Artículo 182 de la Ordenanza 2156/08;

Que se hace necesario adecuar el mismo a los avatares que han ido surgiendo en el desarrollo de lo normado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifíquese el punto 5 del Anexo I del Decreto 170/22 en el único ----- sentido de dejar establecido que los tickets factura correspondiente a las visitas serán tres (3).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y ----- por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Jr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3103

ANEXO I

- 1.- Señalese como periodos de verificación los meses de marzo, mayo, agosto y octubre de cada año calendario.
- 2.-Solamente se podrán realizar dos (2) visitas en los meses señalados
- 2.-Redistribuyanse las verificaciones de los establecimientos comerciales de acuerdo a su ubicación por nomenclatura catsatral en el Partido de Villa Gesell
- 3.-Realizada cada visita al establecimiento se le solicitara al titular del mismo la emisión de un ticket factura de PESOS CINCUENTA CENTAVOS (\$0.50) el que se adosará al legajo comercial correspondiente.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3102

Villa Gesell, 24 OCT 2022
V I S T O: La solicitud elevada por el Señor

Secretario de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir Artículo 17, inciso 2, convenio 001-002-2021 de la Temporada 21/22;

Que cubrirán la visita de jóvenes a nuestra ciudad en el marco del programa provincial "Recreo, egresados viajes fin de curso";

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario a los agentes y en los días que a continuación se indican:

APPELLIDO Y NOMBRE	LEG.	DNI	DÍAS DE COBERTURA
ESPINA, Martin	70173	39.764.523	27, 28/09, 4 y 11/10/2022
SANCHO, Gonzalo	70213	36.602.566	29 y 30/09/2022
KLOSTER, Diego	70064	33.261.186	1 y 2/10/2022
BERAN, Carlos	70191	17.021.803	12/10/2022
ARBIZU, Jeremías	70184	37.102.114	13 y 23/10/2022
AZNARES, Manuel	70060	32.620.361	14/10/2022
VALSECCHI, Federico	70073	32.482.198	14, 17/10/2022
CAVALLERO, Oscar	71442	17.510.675	15 y 23/10/2022
ZAVARISE, Lucas	70202	30.832.469	15 y 22/10/2022
ARGUINDEGUI, Rodrigo	70040	27.242.373	16/10/2022
BAEZA, Alejandro	72265	92.703.428	16/10/2022
ARNO, Iván	70203	37.201.505	18/10/2022
PIZZICHINI, Julián	70189	37.017.569	19/10/2022
ABAL, Maximiliano	70190	35.359.836	20/10/2022
LUNA, Mariano	72879	34.510.261	21/10/2022
BLANCO, Walter	70172	30.716.525	22/10/2022

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110113000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3101

Villa Gesell, 21 OCT 2022

V I S T O: El Expediente 4124-2732,

letra S, año 2022, iniciado por Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abonar el subsidio establecido;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE al Señor PERALTA, Jorge la suma de PESOS -----
----- QUINCE MIL CIENTO TREINTA (\$15.130,00) para cubrir el
subsidio de ochenta y nueve (89) unidades de garrafas de 10kg por el mes de
octubre del 2022.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete -
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de
Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3100

Villa Gesell, 21 OCT 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-5624, letra M, año 2022, iniciado por la Señora MORALES, Alejandra (Leg. N° 2299); y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de hospedaje, alimentos y medicamentos;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) --
----- a la Señora MORALES, Alejandra Noemí (Leg. N° 2299)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de hospedaje, alimentos y
medicamentos, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe
obranter en el expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Chieco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3099

Villa Gesell, 21 OCT 2022

V I S T O: El Expediente N° 4124-4855, letra

L, año 2022, iniciado por el Señor LORICCHIO, Omar; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor LORICCHIO, Omar -----
----- por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUILLERMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3098

Villa Gesell, 21 OCT 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0385/22, letra D, año 2022, iniciado por la Señora DANA, Carolina Mariana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado y viajes;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora DANA, Carolina Mariana----- por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de traslado y viajes, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ENCHELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

DR. Gustavo Victor Cirino
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3097

Villa Gesell, 21 OCT 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3798, letra M, año 2022, iniciado por la Señora MARIN BAUTISTA, Olga V.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora MARIN BAUTISTA, Olga -----Virginia por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Chiac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3096

Villa Gesell, 21 OCT 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-5178, letra G, año 2022, iniciado por la Señora GUZMAN, Antonella de los Angeles; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GUZMAN, Antonella de --
-----los Angeles por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUSMÁN ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CHINCH
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3095

Villa Gesell, 21 OCT 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-5111, letra M, año 2022, iniciado por la Señora, MIRANDA, Rosa L.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de combustible y estadía;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora MIRANDA, Rosa Liliana --
----- por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000),
pagaderos en una cuota, para solventar gastos de combustible y estadía,
debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110110000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirneo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 21 OCT 2022

3094

VISTO: El Expediente Municipal 4124-4815,
letra E. año 2022, iniciado por Directora Sasiain, Laura; y

CONSIDERANDO:

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 6125 por un importe de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 47.300) al Proveedor N° 722, SORBA S.R.L.;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la donación de una bicicleta rodado 26 para sortear en la -----caravana de la bicicleta que se llevará a cabo el 23 de octubre de 2022 de la Orden de Compra N° 6125 Proveedor N° 722 – SORBA S.R.L., PESOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 47.300).-----

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor -----Secretario de Hacienda. -----

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

GUSIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3093

Villa Gesell, 21 OCT 2022

VISTO: El Expediente 4124-5392, letra A,

año 2022, iniciado por ARGUIÑARENA, Iñaki A.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal "FIESTA HALLOWEEN", que se realizará el día 29 de octubre del corriente año, desde las 10:00 y hasta las 18:00hs, en el Skatepark y en el Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal "FIESTA HALLOWEEN", ---
-----que se realizará el día 29 de octubre del corriente año, desde las
10:00 y hasta las 18:00hs, en el Skatepark y en el Polideportivo Municipal.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

EBUQUELMI ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3092



Villa Gesell, 21 OCT 2022

V I S T O: la nota enviada por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita abonar licencia anual no gozada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE al agente FRANCISCO, José (Leg. Nº 1668 - -----
----- D.N.I. Nº 14.527.473) la cantidad de dieciséis (16) días de
licencia anual no gozada 2021.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Orisco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3091

Villa Gesell, 21 OCT 2022

V I S T O: El informe elevado por la

Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022) al agente SENDON, Verónica (Leg. Nº 5105 – D.N.I. Nº 25.181.113) como médico clínico por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON VEINTIUN CTVS. (\$ 61.322,21), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022) al agente BERTOLLI, Sofia (Leg. Nº 5028 – D.N.I. Nº 32.845.501) como médico clínico por treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA CTVS. (\$ 91.983,30), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente imputado----- a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

SUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRINCO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3090

Villa Gesell, 21 OCT 2022

VISTO: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa la aplicación de quince (15) días de suspensión a partir del catorce (14) de octubre del dos mil veintidós (2022) al agente SAGANIA, Elvio Oscar (Leg. N° 3443 - D.N.I. N° 18.558.139) por ausencias sin justificar, artículo 108, Inc. B a de la ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: APLIQUESE quince (15) días de suspensión a partir del catorce --
----- (14) de octubre del dos mil veintidós (2022) al agente SAGANIA,
Elvio Oscar (Leg. N° 3443 - D.N.I. N° 18.558.139) por ausencias sin justificar,
artículo 108, Inc. B a de la ley 14.656.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Jr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriacos
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3089

Villa Gesell, 21 OCT 2022

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa la aplicación de dos (2) días de suspensión a partir del catorce (14) de octubre del dos mil veintidós (2022) al agente LENCINA, Tomas Alejandro (Leg. N° 4887 - D.N.I. N° 43.186.071) por incumplimiento del horario fijado, artículo 106, Inc. 1 a de la ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE dos (2) días de suspensión a partir del catorce (14) --
-----de octubre del dos mil veintidós (2022) al agente LENCINA,
Tomas Alejandro (Leg. N° 4887 - D.N.I. N° 43.186.071) por incumplimiento del
horario fijado, artículo 106, Inc. 1 a de la ley 14.656.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUCLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Jr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliseo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3088

Villa Gesell, 21 OCT 2022

Recursos Humanos; y

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

CONSIDERANDO:

Que se informa que el agente AYALA, Eugene Fer Fausto (Leg. N° 4790) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes a partir del diecisiete (17) de octubre del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente AYALA, Eugene Fer -
-----Fausto (Leg. N° 4790) quien ha pasado a cumplir funciones en la
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes a partir del diecisiete (17) de octubre
del dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
-----Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Cultura, Educación y
Deportes y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUCHELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3087

Villa Gesell, 21 OCT 2022

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que se informa que el agente D'AMATI, Gustavo Luciano (Leg. N° 2596) ha pasado a cumplir funciones en Obras Publicas a partir del once (11) de octubre del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente D'AMATI, Gustavo ---
-----Luciano (Leg. N° 2596) quien ha pasado a cumplir funciones en
Obras Publicas a partir del once (11) de octubre del dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
-----Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Cultura, Educación y
Deportes y por el Señor de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Jr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIETA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



3086

Villa Gesell, 21 OCT 2022

VISTO: La Ordenanza N° 3265

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a PAVON, Mirko Nicolás, destacado deportista geselino, medalla de oro 1º Puesto Nacional Copa Rodríguez (La Rioja), Cat. 5C, 16 años;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a Pavon, -----
-----Mirko Nicolás, destacado deportista geselino, medalla de oro
1º Puesto Nacional Copa Rodríguez (La Rioja), Cat 5C, 16 años.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell